

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 1 de <b>64</b>	Revisión 1

## OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

### AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No. AF-015-2023 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU VIGENCIA 2022

## INFORME FINAL

**Bucaramanga, septiembre 5 de 2023**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 2 de 64	Revisión 1

**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
Contralora de Bucaramanga

**GERMAN PEREZ AMADO**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental  
(Supervisor de la Auditoría)

Equipo Auditor:

**Diana Patricia Durán Ortega** – Profesional Universitario (Líder)  
**Zandry Marisol Cárdenas Arias** – Profesional Universitario  
**Leidy Jullied Prada Álvarez** – Profesional Universitario  
**Aura Juliana Márquez Uribe** – Auditor Fiscal  
**Juan Fernando Plata Gómez** – Profesional Universitario  
**Pedro Julián Orostegui Anaya** – Auditor Fiscal  
**Leidy Tatiana Rengifo Lengerke** – Profesional Universitario  
**Lesly Yulieth Navarro Gil** – Auditor Fiscal  
**Jorge Andrés Zarate Arenas** – Auditor Fiscal

**Bucaramanga, septiembre 5 de 2023**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 3 de 64	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES .....</b>	<b>5</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>6</b>
<b>2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA.....</b>	<b>7</b>
<b>2.3 OBJETIVOS.....</b>	<b>8</b>
2.3.1 Objetivo General .....	8
2.3.2 Objetivos Específicos .....	8
<b>2.4 OPINIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>10</b>
2.4.1 Opinión del Control Interno Contable .....	10
<b>2.5 OPINION SOBRE PRESUPUESTO .....</b>	<b>11</b>
<b>2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO .....</b>	<b>12</b>
<b>2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....</b>	<b>13</b>
2.7.1 Cumplimiento del Plan General de Auditorías de Control Interno .....	14
<b>2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .</b>	<b>15</b>
<b>2.9 CUMPLIMIENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....</b>	<b>16</b>
<b>2.10 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL .....</b>	<b>20</b>
<b>2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>20</b>
<b>2.12 PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>21</b>
<b>3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR .....</b>	<b>22</b>
<b>3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>22</b>
3.1.1 Análisis de los Estados Financieros .....	23
3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero .....	35
3.1.3 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigente.	36
3.1.4 Indicadores Financieros .....	38
3.1.5 Fiducias.....	38
3.1.6 Deuda Pública.....	39
<b>3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL .....</b>	<b>49</b>
3.2.1 Análisis de la Gestión Presupuestal .....	49
3.2.2 Ejecución presupuestal de ingresos.....	50
3.2.3 Ejecución presupuestal de gastos.....	50
3.2.4 Vigencias Futuras.....	51
<b>3.3 ANÁLISIS GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO .....</b>	<b>53</b>
3.3.1 Gestión de Planes Programas y Proyectos.....	53
3.3.2 GESTIÓN AMBIENTAL.....	55
3.3.3 GESTIÓN CONTRACTUAL .....	56
<b>3.4 CUMPLIMIENTO LEY 581 DE 2000 (LEY DE CUOTAS).....</b>	<b>61</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>	Página 4 de 64	Revisión 1

<b>3.5 CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SG-SST .....</b>	<b>62</b>
<b>4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL CUALITATIVOS.....</b>	<b>62</b>
<b>5. HALLAZGOS .....</b>	<b>63</b>
<b>5.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>63</b>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 5 de 64	Revisión 1

## 1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que a juicio de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, han sido de la mayor significatividad en la auditoría a los Estados Financieros, el Presupuesto y la Gestión, las cuales se ven reflejados en la opinión que emite la Contraloría sobre estos, así mismo, existen situaciones que describen a continuación sobre hechos igualmente relevantes en esta auditoría.

En Auditoría Financiera y de Gestión realizada al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, según PVCFT 2023 para la vigencia 2022, llama la atención que no está actualizado el Manual de Políticas Contables, así como no hay una depuración de las cuentas por cobrar. Por otra parte, se evidenció una falta de planeación y unidad presupuestal; sumado a lo anterior, la entidad cuenta con una adecuada gestión del riesgo, por lo tanto, se evidencian controles efectivos que garantizan el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que se comprobó que existen riesgos identificados por la entidad donde están siendo adecuados y eficientes, y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado, como es el caso del pago por intereses de mora, la no ampliación de la póliza en un contrato que fue adicionado.

En la rendición de la cuenta del sujeto de control, se presentaron falencias de la información rendida el aplicativo SIA CONTRALORIAS, en sus formatos F16, F20\_1ª, y F22; en contravía de la Resolución N° 0173 de 2021 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 6 de 64	Revisión 1

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

**LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO**

Director

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga  
IMEBU

**Asunto:** Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión N° AF-015-2023 al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, vigencia 2022.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado con el Acto Legislativo 04 de 2019 en consonancia con el artículo 4 Decreto 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera y de Gestión al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, para la vigencia 2022, a través de los principios de la vigilancia y el control fiscal.

Conforme lo establece la Resolución No. 0164 del 21 de diciembre de 2022, a través de este tipo de auditoría se emite la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, a través del Informe Preliminar, otorgando el plazo establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### 2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, es responsable de la preparación y presentación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable. Además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se encuentre libre de errores materiales debido a fraude o error.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 7 de 64	Revisión 1

## 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA

La responsabilidad de la Contraloría es obtener una seguridad razonable, que los Estados Financieros y el Presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, emitir un concepto sobre el Control Fiscal Interno.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran documentados en los papeles de trabajo debidamente adaptados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, los cuales reposan en los archivos del ente de control.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Asimismo:

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 8 de 64	Revisión 1

material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otra naturaleza usada, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las normas ISSAI y la Resolución No. 0164 de 2022.

## 2.3 OBJETIVOS

### 2.3.1 Objetivo General

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU**, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal aplicó los Principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad de Bucaramanga, determinando el FENECIMIENTO DE LA CUENTA, mediante la opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la gestión de la Inversión y del gasto.

### 2.3.2 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 9 de 64	Revisión 1

de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales.
- Revisar si existen vigencias futuras y su trámite se encuentre conforme a la normatividad del Sujeto de Control.
- Revisar el comportamiento de la deuda pública.
- Evaluar el control interno contable y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Evaluar la creación de fiducias y su manejo
- Revisar la gestión Contractual:
  - Régimen contractual
  - Manual de Contratación
  - Cuantías de contratación
  - Presupuestos de contratación, expresado en SMMLV
  - Verificar que la necesidad contractual este incluida en el Plan Anual de Adquisiciones o Plan de Compras, y que la necesidad haga parte de un proyecto indicando el Programa o Subprograma relacionado con el Plan de Desarrollo Vigente.
  - Que el plazo, no viole el Principio de Anualidad, caso contrario que se encuentre respaldado con vigencias futuras ordinarias o excepcional.
  - Qué el objeto del gasto presupuestal sea consonante con el objeto contractual (Principio de Especialización)
  - Que se encuentre publicado en SECOP y SIA OBSERVA.
  - Informes de supervisión indiquen la realidad del cumplimiento (Se encuentren sustentados).
  - Verificar la pertinencia y justificación de las adicciones.
  - Verificar liquidación.
  - Si se evidencia incumplimiento, verificar aplicación de garantías.
- Revisar la gestión de la inversión ambiental
- Pronunciamiento sobre Planes de Mejoramiento de auditorías anteriores
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada
- Revisar el cumplimiento de la Ley de Cuotas.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 10 de 64	Revisión 1

- Revisar cumplimiento del PGA de Control Interno, confrontarlo con los informes de auditorías internas.
- Revisar el cumplimiento del Plan de Acción de la vigencia.
- Verificar el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado los Estados Financieros del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, que comprenden el Balance General, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **LIMPIA Y SIN SALVEDADES** a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, los cuales dieron origen para emitir este tipo de opinión. La presente opinión esta argumentada en el PT 12, pestaña PT 10 AF Hallazgos Opinión Financiera.

**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**

**LIMPIA Y SIN SALVEDADES**

Fuente: Resultado PT 12\_Matriz Evaluación Gestión Fiscal

### Fundamentos de la opinión

La Opinión se da una vez calificado el PT 12 en la pestaña PT 10 AF Hallazgos Opinión Financiera y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Se evidencio que la información presentada en sus estados financieros es veraz, consistente y de acorde con la realidad, no observándose incorrecciones.

#### 2.4.1 Opinión del Control Interno Contable

Evaluados los procedimientos aplicados a través de muestras de auditoria en el análisis financiero y de los estados contables, y dando aplicación a la Resolución 193 de 2016, previa evaluación de riesgos, teniendo presente aquellos que indican

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 11 de 64	Revisión 1

mayor grado de incertidumbre en su eficiencia; y con el fin de determinar la calidad de los mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, el sistema de control interno contable es Eficiente, toda vez que durante el proceso auditor se observó que existe concordancia en toda la información suministrada y presentada en sus estados financieros y en su ejecución presupuestal.

Por lo tanto, es relevante mencionar que el IMEBU por medio de la Oficina de Control Interno presentó un Informe para la Vigencia 2022, en el cual, se identificó toda la información contable. El informe, generó una calificación del Control Interno Contable que presenta un estado EFICIENTE con un porcentaje de 5,0 de desarrollo según cuestionario diligenciado de acuerdo a los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación CGN. No obstante, se observaron algunas falencias generadas en el desarrollo de la auditoría, las cuales se evidencian en la calificación del CONTROL FISCAL INTERNO.

**APOYO A CATEGORÍAS**

GenerarReporteCiudadano

Volver

Entidad: 220168001 - Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial Bucaramanga

Periodo: 01-01-2022 al 31-12-2022

Ambito: GENERAL

Categoría: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Formulario: CGN2016\_EVALUACION\_CONTROL\_INTERNO\_CONTABLE

Nivel: 1



	CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
⊕	1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				5.00
⊕	2	VALORACIÓN CUALITATIVA				

## 2.5 OPINION SOBRE PRESUPUESTO

Con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Decreto municipal 076 de 2005, Ley 819 de 2003 y demás fuentes de criterio aplicadas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2022, que comprende:

- Presupuesto aprobado.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 12 de 64	Revisión 1

- Acto Administrativo de liquidación anual del presupuesto
- Ejecución de los gastos detallados según el Acto de liquidación anual del presupuesto, presentando la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el presupuesto definitivo, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, obligaciones y pagos.
- Rezago presupuestal: Constitución de cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias expiradas.
- Verificación que las reservas presupuestales de la vigencia inmediatamente anterior cuenten con la respectiva autorización de vigencias futuras ordinarias o excepcionales o justificando las excepciones normativas por fuerza mayor o casos fortuitos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit presupuestal resultante. (Recaudos efectivos – compromisos).

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **LIMPIA** al presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU de la vigencia 2022, toda vez que se evidenció que dio cumplimiento a las normas reguladas en materia presupuestal y presentó fielmente las cifras, en todos los aspectos materiales, y de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable.

### OPINION PRESUPUESTAL

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

## 2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO	20%	92,8%	96,7%		18,9%	23,5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
-------------------------------------	-----------------------------	-----	-------	-------	--	-------	-------	------------------------------------

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 13 de 64	Revisión 1

	CORPORATIVO O INSTITUCIONAL							<b>Favorable</b>
	GESTIÓN CONTRACTUAL	20%	95,3%		95,3%	19,1%		

Fuente: Evaluación Matriz PT-12 AF

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite concepto **FAVORABLE** sobre la Gestión de la inversión y del gasto, para la vigencia 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, la cual está sustentada en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de los elementos de la inversión, operación y funcionamiento, gestión contractual y recepción de bienes y servicios, considerados en la Resolución N° 0164 de 2022, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

### Fundamento del Concepto

El Equipo Auditor practicó estudio y evaluación a la Gestión de la Inversión y el Gasto en concordancia con las normas internacionales legalmente aceptadas en Colombia. En cuanto a la ejecución del gasto, con base en la muestra contractual auditada se puede conceptuar que están armonizados con los proyectos de inversión y se hizo un uso eficaz de los recursos para la vigencia 2022.

El Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, fue aprobado por la Junta Directiva por un total de \$5.040.000.000, sin embargo, presentó durante el transcurso de la anualidad algunas modificaciones, debidamente aprobadas por la Junta, para finalizar con un Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones en la suma de \$11.747.326.623, para la vigencia auditada.

El resultado del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, con respecto al Plan de Acción, presentó un cumplimiento del 100% para la vigencia 2022.

### 2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 174 de 2022.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 14 de 64	Revisión 1

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO**, y que para la evaluación a la efectividad, se diligenció el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de riesgos y controles, la cual arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, con base en la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 65 de la Resolución No. 164 de 2022, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

#### Rangos de ponderación CFI

De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Los datos ponderados en el cuadro a continuación, corresponden al resultado de la evaluación de los procesos claves del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, por el cual se emite un concepto sobre el Control Fiscal Interno del sujeto de control, **CON DEFICIENCIAS**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1,8** como se ilustra a continuación:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,95	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,92	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>1,93</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Elaboración Equipo Auditor. Matriz PT-06

#### 2.7.1 Cumplimiento del Plan General de Auditorías de Control Interno

El equipo auditor observó que los informes presentados por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, se encuentran conforme a la normatividad aplicable y que dieron cumplimiento al Plan de Auditorías y seguimientos, planeado para la vigencia auditada.

Asimismo, desde la Oficina de Control Interno se determinaron las alertas y

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 15 de 64	Revisión 1

recomendaciones a la alta gerencia y dependencias auditadas, para realizar las respectivas mejoras en pro de evitar futuros reproches de entes de control, e igualmente cumplir con la normatividad vigente para cada caso.

## 2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la presente auditoría se evaluó el cumplimiento al Plan de Mejoramiento que se generó como resultado de la Auditoría de Cumplimiento N° 032 – 2022, suscrito con la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

### Hallazgos Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría de Cumplimiento No. 032- 2022	3	3	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

Fuente: SIA CONTRALORIAS – Formato 24a

### Resultados de la evaluación

En el papel de trabajo VFA-PT-003 Evaluación Plan de Mejoramiento reposan en su totalidad las conclusiones del Equipo Auditor, frente a cada acción correctiva propuesta por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU.

En concordancia con lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en el artículo 54 de la Resolución No. 0164 de 2022 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de **83.33 puntos**, lo que permite concluir que el resultado de su evaluación es: **CUMPLE**.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 16 de 64	Revisión 1

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	83.3	0.20	16.7
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>83.33</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	<b>Cumple</b>
Menos de 80 puntos	<b>No Cumple</b>

Fuente: Papeles de trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	92,9	0,20	18,6
Efectividad de las acciones	85,7	0,80	68,6
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>87,14</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

## 2.9 CUMPLIMIENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Equipo Auditor con fundamento en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia evaluó la rendición y revisión de la cuenta con el fin de determinar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, vigencia 2022, obteniendo una calificación de **93,7 puntos**, logrando un concepto **FAVORABLE**.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	1,0	100,00

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 17 de 64	Revisión 1

Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96,5	0,4	38,60
Calidad (veracidad)	91,9	0,6	55,12
<b>CUMPLIMIENTO REVISIÓN EN SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA CUENTA</b>			<b>93,7</b>
<b>CUMPLIMIENTO OPORTUNIDAD DE LA CUENTA</b>			<b>100,00</b>
<b>Concepto oportunidad de la cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>
<b>Concepto suficiencia y calidad de la cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE OPORTUNIDAD	
Rango	Concepto
96 o más puntos	Favorable
Menos de 96 puntos	Desfavorable

Fuente: PT 26-PF Evaluación Rendición de la Cuenta

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz/papel de trabajo en realizar un check list según lo establecido en ella, y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada. Por tanto, *en muchas ocasiones se genera algún tipo de Observación/Hallazgo en el cualquiera de los componentes de la matriz, aun cuando el resultado de la calificación es bueno.*

De acuerdo a la información recibida por parte de la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, sobre la información de la Cuenta consolidada vigencia 2022, SIA CONTRALORIAS, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, reportó todos los formatos requeridos de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución N° 0165 de 2022.

No obstante a la anterior calificación, en cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos contractuales, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor reflejó diferencias que fueron presentadas bajo observación.

## **HALLAZGO N° 01 ADMINISTRATIVO - DEBILIDADES DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL APLICATIVO SIA CONTRALORIAS. (OBSERVACIÓN N° 09)**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 18 de 64	Revisión 1

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, rindió inadecuadamente la cuenta a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en cuanto a algunos formatos que quedaron mal rendidos, así:

- **FORMATO 16. Gestión Ambiental**

Como se informó en la sección 3.4.2 GESTIÓN AMBIENTAL del presente informe, este formato fue rendido en valor CERO, cuando en realidad el IMEBU, generó una inversión de \$2.143.726, según certificación del 14 de junio de 2023.

- **FORMATO F20\_1A\_CCC. Acciones de Control a la Contratación**

Se evidenciaron imprecisiones en cuanto que, por un lado fue cargado de manera repetida el contrato CCT 001/2022, suscrito con la Cámara de Comercio; asimismo, en algunos contratos no corresponde el valor del contrato en físico con el valor reportado en el formato, caso concreto el contrato CMC N° 008/2022 cuyo valor de la CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATO MINIMA CUANTIA (ver imagen) está por \$2.861.177 y en el Formato F20, quedó con el valor de \$3.683.653.

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	
	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Emisión: 16/04/2021 Código: A-GJU-F012 Versión: 03 Página: 4 de 5
ASESORÍA JURÍDICA 102		
GESTIÓN JURÍDICA		

2- Realizar la entrega de los bienes a adquirir en los tiempos de ejecución que indica la aceptación del contrato.

3- Los elementos entregados deben cumplir con los estándares mínimos de calidad y durabilidad estipulados por el fabricante

4- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

**VALOR:**

De conformidad con la oferta presentada por el Contratista, el valor del presente contrato es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.861.177.00)** Includo IVA, propuesta que hace parte integral del presente contrato.

**FORMA DE PAGO:**

Fuente: Aplicativo SIA OBSERVA

- **FORMATO 22. Relación Peticiones Quejas y Reclamos**

Se evidenciaron falencias en cuanto a la calidad de la información rendida de este formato en la plataforma SIA CONTRALORIAS puesto que hay campos que no se están diligenciando correctamente como lo son: medio de llegada, fecha de respuesta de fondo, estado del trámite al final del periodo, fechas de traslado (si aplicaba), fecha de comunicación de ampliación de términos (si aplicaba); situación que generó incertidumbre para el equipo auditor al momento de su revisión.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>19</b> de <b>64</b>	Revisión 1

(C) Tipo De Petición	(C) Entidad Afectada Cuestionada O Requerida	(F) Fecha Límite De Respuesta Con Base En La Fecha De Llegada	(C) Entidad Competente Para Resolver La Petición	(F) Fecha De Traslado Por Competencia	(C) Nombre De La Otra Entidad Que Interviene	(C) Dependencia Responsable Del Trámite	(F) Fecha De Comunicación De Ampliación De Términos	(F) Fecha De Respuesta De Fondo	(C) Estado De Tramite Al Final Del Periodo Rendido	(C) Observación
PETICION GENERAL	IMEBU	8/02/2022	IMEBU	ND	ND	BANCA CIUDADANA	ND	ND	ND	ND
PETICION GENERAL	IMEBU	9/02/2022	IMEBU	ND	ND	TESORERIA	ND	ND	ND	ND
PETICION GENERAL	IMEBU	10/02/2022	IMEBU	ND	ND	INFORMACION	ND	ND	ND	ND

Fuente: Formato F22 SIA CONTRALORIAS

Las inconsistencias descritas, contravienen lo descrito en la Resolución No. 0173 de 2021, emitida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, generado posiblemente por desatención de lo establecido en la Resolución, causado por la falta de rigurosidad al momento de cargar la información e inobservancia de los procedimientos, y/o por falta de control del área competente, lo que generó una rendición inexacta e incompleta de la información.

Las consecuencias de los hechos planteados son la imprecisión, incertidumbre y falta de confiabilidad de la información rendida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por lo anterior se configura una observación **ADMINISTRATIVA**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Se vienen tomando las medidas pertinentes para la recolección, retroalimentación y cargue de la información a las diferentes plataformas habilitadas para la rendición de información.”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Como se observó en la respuesta del sujeto de control, acepta lo indilgado por el Equipo Auditor al manifestar que ya se vienen tomando las medidas pertinentes para subsanar la debilidad presentada, respecto a la rendición de los formatos a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Por lo anterior, se confirma la observación, generándose un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, para que la entidad suscriba las acciones correctivas pertinentes a que haya lugar, en el respectivo plan de mejoramiento.

#### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

ALCANCE DEL HALLAZGO: **Administrativo**

PRESUNTO RESPONSABLE: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 20 de 64	Revisión 1

## 2.10 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el para la vigencia 2022, como resultado de la Opinión Presupuestal **LIMPIA**, la opinión a los estados financieros **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto **FAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de 98.8%, como se observa en la siguiente matriz.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100,0%		30,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%		30,0%	Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	20%	92,8%	96,7%	18,9%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	20%	95,3%		19,1%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	97,6%	96,7%	95,3%	98,0%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%			100,0%	Limpia o sin salvedades
TOTAL PONDERADO	TOTALES		87,6%	96,7%	95,3%		98,8%
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		SE FENECE

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

## 2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron siete (7) hallazgos administrativos, de los cuales dos, son con presunta incidencia disciplinaria, y uno con presunto daño fiscal, tal como se muestra a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas (Total)	6	N/A	17-28-36-38-52-59
2. Fiscales	1	\$9.105.603	38

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 21 de 64	Revisión 1

3. Disciplinarias	2	N/A	38-59
4. Penales	0	N/A	
5. Sancionatorios	0	N/A	

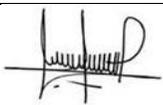
Fuente: Elaboración propia

## 2.12 PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado en el término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo del Informe Final, tener en cuenta que este término es improrrogable; para su presentación atender a lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes, de la Resolución N° 0164 de 2022.

Atentamente,

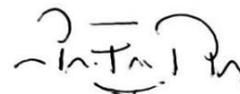
Nombre	Rol	Firma
<b>German Pérez Amado</b>	Supervisor	
<b>Diana Patricia Durán Ortega</b>	Líder	
<b>Zandry Marisol Cárdenas Arias</b>	Equipo Auditor	
<b>Leidy Jullied Prada Álvarez</b>	Equipo Auditor	

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 22 de 64	Revisión 1

**Aura Juliana Márquez Uribe** Equipo Auditor



**Juan Fernando Plata Gómez** Equipo Auditor



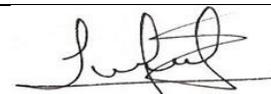
**Pedro Julián Orostegui Anaya** Equipo Auditor



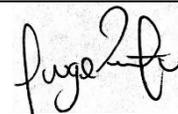
**Leidy Tatiana Rengifo Lengerke** Equipo Auditor



**Lesly Yulieth Navarro Gil** Equipo Auditor



**Jorge Andrés Zarate Arenas** Equipo Auditor



### 3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

#### 3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo desarrollado en la auditoría para este Macroproceso, está encaminado a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de Control Interno Contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas de auditoría de controles y analíticas de la información suministrada por la Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, y la rendición de la cuenta anual consolidada para la vigencia 2022 y reportada en el aplicativo SIA Contralorías software dispuesto por este Ente de Control.

<b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO 2022-2021</b>
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU</b>
(Cifras en pesos)

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 23 de 64	Revisión 1

VIGENCIA	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
<b>2022</b>	21.330.977.588,00	2.317.864.598,00	19.013.112.991,00
<b>2021</b>	21.187.441.489,00	1.356.017.309,00	19.831.424.180,00
<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>5.380.689.174</b>	<b>4.242.616.965</b>	<b>1.138.072.209</b>
<b>VARIACIÓN RELATIVA</b>	<b>1%</b>	<b>71%</b>	<b>-4%</b>

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos y obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en las pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría.

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, se tomaron las cifras reportadas a través de la plataforma SIA CONTRALORIA, en el formato F01 – Catálogo de Cuentas, de la cuenta rendida, estructura financiera de la vigencia 2022 – 2021.

### 3.1.1 Análisis de los Estados Financieros

#### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTIVO	AÑO 2022	AÑO 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
EFFECTIVO	5.218.303.437	4.699.006.416	519.297.021	11%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	0	543.700.232	-543.700.232	-100%
CUENTAS POR COBRAR	9.895.866	43.542.908	-33.647.042	-77%
OTROS ACTIVOS	16.031.415.429	15.845.769.053	185.646.376	1,2%
ACTIVO NO CORRIENTE	71.362.856	55.422.879	15.939.977	29%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	71.362.856	55.422.879	15.939.977	29%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>21.330.977.588</b>	<b>21.187.441.488</b>	143.536.100	0,7%
<b>PASIVO</b>				
CUENTAS POR PAGAR	650.526.116	876.127.880	-225.601.764	-25,7%

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página <b>24</b> de <b>64</b>	Revisión 1

OBLIGACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	150.308.055	124.474.716	25.833.339	20,8%
PASIVOS ESTIMADOS	1.517.030.427	355.414.713	1.161.615.714	326,8%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.317.864.598</b>	<b>1.356.017.309</b>	<b>961.847.289</b>	<b>70,9%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital Fiscal	14.998.957.927	14.998.957.927	0	0,0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	5.002.982.288	-949.443.676	5.952.425.964	-626,9%
Resultado del Ejercicio	-988.827.224	5.781.909.929	6.770.737.153	-117,1%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>19.013.112.991</b>	<b>19.831.424.180</b>	<b>-818.311.189</b>	<b>-4,1%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>21.330.977.589</b>	<b>21.187.441.489</b>	<b>143.536.100</b>	<b>0,7%</b>

## ACTIVO

Al finalizar la vigencia 2022, los Activos presentaron un saldo de \$21.330.977.588, registrando un leve aumento del 0,7% en relación con la vigencia anterior equivalente a \$143.536.099. El activo corriente se incrementó en un 0,6%, con la cuenta representativa Efectivo con un incremento del 11%. El activo no corriente presentó un incremento del 29% equivalente a \$15.939.977.

ACTIVO	AÑO 2022	AÑO 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
EFFECTIVO	5.218.303.437	4.699.006.416	519.297.021	11%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	0	543.700.232	-543.700.232	-100%
CUENTAS POR COBRAR	9.895.866	43.542.908	-33.647.042	-77%
OTROS ACTIVOS	16.031.415.429	15.845.769.053	185.646.376	1,2%
ACTIVO NO CORRIENTE	71.362.856	55.422.879	15.939.977	29%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	71.362.856	55.422.879	15.939.977	29%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>21.330.977.588</b>	<b>21.187.441.488</b>	<b>143.536.100</b>	<b>0,7%</b>

### Efectivo y equivalentes al efectivo:

Para la vigencia 2022, el efectivo y equivalente representa el 24% del valor del activo total. De una vigencia a la otra presenta un incremento del 11% equivalente a \$519.297.021.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 25 de 64	Revisión 1

### Caja menor:

Mediante Resolución 002 de 2021, se reglamenta, se constituye, ordena la apertura y se encarga a un funcionario del IMEBU, para la vigencia 2022 por un monto de \$11.000.000 a la secretaria ejecutiva. Se revisaron los movimientos de las cajas menores, encontrándose cumplimiento tanto en el gasto como en el reintegro (consignación) de la misma finalizada la vigencia, así como los procedimientos reglamentados

### Depósitos en instituciones financieras

Este grupo incluye las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en los depósitos en instituciones financieras (cuentas de ahorro y corrientes) y demás fondos, disponibles para el cumplimiento de las funciones, a continuación se relaciona los saldos a 31 de diciembre de 2022:

CÓDIGO	DETALLE	2022	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
1110	Depositos en Instituciones Financieras	5,206,081,460.67	4,687,751,643.25	518,329,817.42	11.06
111005	Cuenta corriente	95,347.00	95,347.00	0.00	0.00
111006	Cuenta de ahorro	5,205,986,113.67	4,687,656,296.25	518,329,817.42	11.06

El valor reflejado al cierre de vigencia 2022 hace referencia al saldo de las transferencias giradas por el municipio para el funcionamiento de la entidad, saldos manejados en cuenta ahorros del banco Colpatría.

El disponible en bancos incluye recursos destinados a cubrir las cuentas por pagar generadas al corte de la vigencia 2022 relacionadas mediante Resolución 004 de enero 11 de 2023, "Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2022". Adicionalmente fue registrada la adición de recursos provenientes de la Administración Central mediante acuerdo 079 de junio de 2022 para el programa BGA-PROGRESA, valor que corresponde a TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00) M/CTE, los cuales fueron debidamente incorporados al presupuesto de ingresos y gastos, mediante acuerdo de consejo Directivo 006 de octubre 31 de 2022, cumpliendo con las funciones que le otorga la norma.

El cierre de la vigencia 2022, se encuentran registradas las cuentas de Ahorros y Corriente que a continuación se enuncian:

- Colpatría inversión (cuenta de ahorros número 0402014815) se registra el recaudo de las transferencias y los intereses generados mensualmente.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 26 de 64	Revisión 1

- La cuenta Fondos microempresarios (cuenta de ahorros número 0402014816) corresponde a recursos de destinación específica y el recaudo de los convenios que se han liquidado al cierre de la vigencia 2022, (FUNDESAN, CORFAS Y COOPFUTURO) y los respectivos rendimientos financieros.

Se registra un embargo en Bancolombia por valor \$12.224.980, proceso que a la fecha de hoy se encuentra levantamiento de medidas cautelares, solicitud realizada por parte del IMEBU al Banco, saldos de ahorros de funcionamiento de vigencias anteriores.

CÓDIGO	DETALLE	2022	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
1132	Efectivo de uso restringido	12,221,976.38	11,254,772.57	967,203.81	8.59
113210	Depósitos en instituciones financieras	12,221,976.38	11,254,772.57	967,203.81	8.59

### Inversiones e instrumentos derivados

Corresponde a las inversiones en las que el IMEBU tiene participación en otras entidades, las cuales se valoran y actualizan por los métodos de valor de mercado, al costo.

El tratamiento contable de las inversiones e instrumentos derivados, presentado en el Estado de Situación Financiera con cierre de vigencia a diciembre 31 de 2022 - 2021, se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en las Políticas Contables con respecto a Inversiones de Administración de Liquidez.

CÓDIGO	DETALLE	2022	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
12	<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>543,700,232.88</b>	<b>(543,700,232.88)</b>	<b>(100.00)</b>
1224	Inversiones de Administración de Liquidez al Costo	588,777,000.00	588,777,000.00	0.00	0.00
122413	Acciones Ordinarias	588,777,000.00	588,777,000.00	0.00	0.00
12241301	Acciones Ordinarias Metrolinea S.A.	588,777,000.00	588,777,000.00	0.00	0.00
1280	Deterioro Acumulado de Inversiones (cr)	(588,777,000.00)	(45,076,767.12)	(543,700,232.88)	1,206.17
128041	Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado	0.00	(45,076,767.12)	45,076,767.12	(100.00)
12804201	Metrolinea S.A.	(588,777,000.00)	(45,076,767.12)	(543,700,232.88)	0.00

Corresponde a 588.777 acciones suscritas y pagadas con Metrolinea S.A., cuyo valor nominal es de \$1.000 cada una, las cuales corresponden a 176.633 acciones con derecho pleno y 412.144 acciones con usufructo de la Nación y se encuentran bajo custodia en la caja fuerte de la Tesorería del Instituto. Con una participación del 4,6%.

En el mes de septiembre se efectúa reclasificación contable, mediante acta de

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 27 de 64	Revisión 1

conciliación de operaciones recíprocas 001 realizada con la Revisoría fiscal de Metrolínea, debido a que la Contaduría General de la Nación requirió a IMEBU, frente a saldos en el informe con corte a junio 30 de 2022, una vez verificada la información y revisadas las reglas de eliminación se llegó a la conclusión de reclasificar las cuentas de acuerdo con el Catálogo de cuentas que aplica para entidades de Gobierno.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor intrínseco de la acción de Metrolínea fue certificado con corte a diciembre 31 de 2022 en (7.917,49), la cual está sujeta a cambios teniendo en cuenta que los estados financieros no han sido auditados ni dictaminados por la revisoría fiscal.

A continuación se relaciona el concepto solicitado ante la Contaduría General de la Nación, y conclusiones, las cuales son de obligatoria aplicación para las entidades del Estado:

*“La inversión en administración de liquidez en Metrolínea S.A., clasificada en la categoría del costo, se medirá con posterioridad a su reconocimiento, al costo y será objeto de estimación del deterioro.*

*El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de su participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor; y su afectación se hará solo hasta el nivel en el cual el valor en libros de la inversión llegue a cero. En este punto la entidad dejará de reconocer pérdidas por deterioro. Posteriormente, el Instituto podrá reconocer la reversión de los importes deteriorados únicamente hasta el costo inicial de la inversión, cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros.”*

De acuerdo con la obligatoriedad de aplicación del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, el deterioro se calculó hasta por el monto total del valor de la inversión inicial, dando cumplimiento a la norma y al concepto, teniendo en cuenta el porcentaje de participación frente al patrimonio de Metrolínea, lo que genera un valor negativo, el cual no es procedente registrar en el patrimonio, de acuerdo a la naturaleza de la entidad, clasificado como establecimiento público del orden territorial.

### Cuentas por cobrar

El grupo de cuentas por cobrar se encuentra clasificado con base en el Catálogo General de Cuentas definido por la CGR en su Resolución 484 de 2017 y demás normatividad que la modifica, y está comprendido por el saldo de cartera

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página <b>28</b> de <b>64</b>	Revisión <b>1</b>

representada en las cuentas por cobrar originadas en el derecho de cobro a favor de la entidad frente a terceros, deudores obligados a devolver recursos derivados de operaciones como incapacidades y los saldos de embargos por títulos judiciales no reintegrados en su totalidad correspondientes a la vigencia 2017 y 2018, los cuales fueron depurados mediante acta 001 de Octubre 8 de 2021 de Comité de Sostenibilidad contable y Comité de conciliación, registros de ajuste que se pueden evidenciar en las Notas contables 21-00030 y 21-00031 de octubre 31 de 2021.

CÓDIGO	DETALLE	2022	2021	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
1384	Otras Cuentas por Cobrar	25,264,423.34	51,608,231.67	(26,343,808.33)	(51.05)
138490	Otras cuentas por cobrar	25,264,423.34	51,608,231.67	(26,343,808.33)	(51.05)
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por cobrar (cr)	(15,368,557.26)	(8,065,323.09)	(7,303,234.17)	90.55
138690	Otras cuentas por cobrar	(15,368,557.26)	(8,065,323.09)	(7,303,234.17)	90.55
13869001	Otras cuentas por cobrar	(12,312,276.42)	0.00	(12,312,276.42)	0.00
13869003	Incapacidades y Licencias	(3,056,280.84)	(8,065,323.09)	5,009,042.25	(62.11)

El saldo de ASOPROTECAM (Asociación de profesionales del campo colombiano), corresponde a valores pendientes de reintegrar y/o cobrar por parte de IMEBU, como se acordó en comité de conciliación, igual sucede con Corporación Gente Viva, debido a que se descontaron estampillas que establece la norma en los desembolsos que realiza el IMEBU y al momento de cumplir la orden del juez, este no tuvo en cuenta el valor que se había descontado por este concepto.

Se registró el deterioro de ASOPROTECAM y Corporación Gente Viva, por ser calificadas como deudas de difícil recaudo, las cuales deben someterse a Comité de Sostenibilidad Contable.

### HALLAZGO N° 02 ADMINISTRATIVO - FALTA DE GESTIÓN Y DEPURACIÓN EN LAS CUENTAS POR COBRAR (OBSERVACIÓN N° 01)

El Equipo Auditor evidencio en la ejecución de la auditoría financiera y de gestión al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, que al cierre de la vigencia 2022 en los Estados Financieros se refleja un valor en Otras Cuentas por Cobrar, y al mismo tiempo un Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar, observándose que existen estos saldos en los estados financieros desde vigencias pasadas, sin realizar la respectiva depuración contable

CÓDIGO	DETALLE	2022	2021	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
1384	Otras Cuentas por Cobrar	25,264,423.34	51,608,231.67	(26,343,808.33)	(51.05)
138490	Otras cuentas por cobrar	25,264,423.34	51,608,231.67	(26,343,808.33)	(51.05)
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por cobrar (cr)	(15,368,557.26)	(8,065,323.09)	(7,303,234.17)	90.55
138690	Otras cuentas por cobrar	(15,368,557.26)	(8,065,323.09)	(7,303,234.17)	90.55
13869001	Otras cuentas por cobrar	(12,312,276.42)	0.00	(12,312,276.42)	0.00
13869003	Incapacidades y Licencias	(3,056,280.84)	(8,065,323.09)	5,009,042.25	(62.11)

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 29 de 64	Revisión 1

Así las cosas, se evidencia la falta de aplicación Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, en su numeral “**3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible...** *Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.* “

Se evidencia que el IMEBU no realizó el comité de sostenibilidad contable a 31 de diciembre de 2022, para realizar el respectivo ajuste a la situación financiera; la inobservancia se dio seguramente por falta de coordinación y comunicación entre áreas que hace parte este proceso.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta una observación **ADMINISTRATIVA**, ya que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, estaría incumpliendo el Régimen de Contabilidad Pública.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“De conformidad con la observación establecida por el equipo auditor y lo evidenciado en los estados financieros, se está adelantando la respectiva gestión de cobro persuasivo por parte de la oficina jurídica, encontrándonos a la espera de respuesta por parte los representantes legales de las fundaciones las cuales se encuentran en las cuentas por cobrar.”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, dio respuesta a la observación planteada, *“se está adelantando la respectiva gestión de cobro persuasivo por parte de la oficina jurídica, encontrándonos a la espera de respuesta por parte los representantes legales de las fundaciones las cuales se encuentran en las cuentas por cobrar”*. Aceptando que actualmente se está realizando la gestión para subsanar la observación planteada, por lo tanto, se mantiene la observación.

En consecuencia, se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el IMEBU, con el objetivo que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 30 de 64	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** **Administrativo**  
**PRESUNTO RESPONSABLE:** Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU

### Otros activos

Los recursos entregados en administración son aquellos, bajo el control de la entidad, que se entregan a los operadores financieros con el propósito de que la entidad que los reciba cumpla con ellos una finalidad específica, la cual está determinada por el IMEBU, según el reglamento del fondo rotatorio. Presenta un incremento del 1% equivalente a \$162.526.146,64 con respecto al año anterior.

<b>RESUMEN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION IMEBU VIGENCIA 2022</b>	
COOPFUTURO - COOPERATIVA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	\$ 6.877.847.261
CORFAS - CORPORACION FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS	\$ 4.302.509.159
FUNDESAN - FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER	\$ 4.818.096.461
<b>TOTALES PARA ESTA CUENTA</b>	<b>\$ 15.998.452.881</b>

### Intangibles

Presenta un incremento del 122%, equivalente a \$24.227.121, debido a la compra de licencias.

La cuenta intangible, se amortiza mensualmente de acuerdo con el tiempo que se establece en la política contable, el saldo reflejado en estados financieros corresponde a la adquisición de un antivirus para seguridad de la información, de un hosting Windows para la implementación de la ventanilla única y de la licencia SQL server (base de datos) + 5 cal (licencias de usuarios) 2017 software para gestión documental. Durante la presente vigencia se adquirió licencias de Word space, licencias antivirus, licencias de office.

La variación obedece básicamente a la aplicación de la amortización y al registro de las licencias del Leasing financiero con Colombia Telecomunicaciones.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 31 de 64	Revisión 1

### Propiedad, planta y equipo

Presenta un saldo de \$71.362.856 con un incremento de una vigencia a otra del 29% equivalente a \$15.939.977; en la vigencia se adquirieron cuatro computadores portátiles, un scanner a color cama plana, un scanner de alimentación vertical, una impresora multifuncional.

En la cuenta equipo de cómputo de propiedad de terceros se encuentra registrado la propiedad de un contrato de leasing con Colombia Telecomunicaciones, donde se recibieron 19 computadores de los cuales 14 son Desktop y 5 Laptop, los cuales generan un gasto mensual por concepto de licencias office 365 para el funcionamiento de cada equipo de cómputo, valor que se cancela mediante factura del proveedor del servicio.

El valor reflejado en los Estados Financieros obedece a los registros contabilizados en saldos iniciales y a los reconocimientos de información por adquisiciones y retiros de bienes y equipos, los cuales son registrados de manera sistemática.

CÓDIGO	DETALLE	2022	2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>16</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>71,362,856.43</b>	<b>55,422,879.06</b>	<b>15,939,977.37</b>	<b>28.76</b>
1665	Muebles Enseres y Equipo de oficina	44,349,108.17	30,017,821.00	14,331,287.17	47.74
166501	Muebles y enseres	8,224,566.00	8,224,566.00	0.00	0.00
166502	Equipo y máquina de oficina	36,124,542.17	21,793,255.00	14,331,287.17	65.76
1670	Equipo de Comunicación y Computo	157,136,840.54	141,575,086.86	15,561,753.68	10.99
167001	Equipo de comunicación	9,080,709.66	9,080,709.66	0.00	0.00
167002	Equipo de computación	62,061,746.88	49,287,145.20	12,774,601.68	25.92
167007	Equipos de comunicación y computación de u	85,994,384.00	83,207,232.00	2,787,152.00	3.35
1685	Depreciación Acumulada	(130,123,092.28)	(116,170,028.80)	(13,953,063.48)	12.01
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	(17,096,807.40)	(14,226,705.60)	(2,870,101.80)	20.17
168507	Equipos de comunicación y computación	(113,026,284.88)	(101,943,323.20)	(11,082,961.68)	10.87

### **PASIVO**

Un pasivo es una obligación presente, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Presenta un aumento de una vigencia a otra del 71% equivalente a \$961.847.289 como resultado del incremento de los pasivos estimados por demandas laborales.

PASIVO				
CUENTAS POR PAGAR	650.526.116	876.127.880	-225.601.764	-25,7%
OBLIGACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	150.308.055	124.474.716	25.833.339	20,8%
PASIVOS ESTIMADOS	1.517.030.427	355.414.713	1.161.615.714	326,8%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.317.864.598</b>	<b>1.356.017.309</b>	<b>961.847.289</b>	<b>70,9%</b>

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 32 de 64	Revisión 1

### Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar reflejan un saldo de \$650.526.116 el cual corresponden a las obligaciones reales que generarán la salida de un flujo financiero a través de efectivo, se disminuyeron en un 25,7% con respecto de la vigencia anterior equivalente a \$225.601.764; como resultado de la caída de cuentas por pagar de proyectos de inversión con un 31%, recursos a favor de terceros con una caída del 20%.

### Obligaciones laborales

Comprende todo tipo de contraprestación laboral, legal o reglamentaria que el Instituto adeuda a los trabajadores, extrabajadores o beneficiarios, originados a cambio de sus servicios. Presenta un incremento del 20,75% equivalente a \$25.833.339

### Pasivos estimados

Corresponde al registro por la provisión de la probabilidad alta de pérdida del Instituto, relacionada con las demandas en contra y conciliaciones extrajudiciales, determinadas por el informe remitido por la oficina Jurídica del Instituto, por la posible materialización de esta contingencia, con el fin de atender oportunamente el cumplimiento de las sentencias.

Registra un incremento del 327% de una vigencia a otra equivalente a \$1.161.515.714, como consecuencia de la probabilidad de fallo en contra de la entidad

CÓDIGO	PASIVO	2022	2021	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
2701	Litigios y Demandas	1,517,030,427.00	355,414,713.00	1,161,615,714.00	326.83
270105	Laborales	1,509,892,204.00	350,000,000.00	1,159,892,204.00	331.40
270190	Otros litigios y demandas	7,138,223.00	5,414,713.00	1,723,510.00	0.00

Se registra demanda Nulidad y restablecimiento del derecho 68001233300020150076201, actualmente ante el H. Consejo de estado, demandante Mabel Valdivieso Mantilla. Sección Segunda-subsección A. MG. Rafael Francisco Suarez Vargas. Fuero de estabilidad laboral reforzada Pre-pensionados en cargos de libre nombramiento. Pendiente sentencia en segunda instancia, el IMEBU se encuentra actualizando continuamente el valor de la condena. Debido a que en primera instancia fue desfavorable para la entidad y de acuerdo al expediente se deberá pagar desde agosto de 2014 a la fecha que se

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 33 de 64	Revisión 1

realice el pago de todos los sueldos, primas, prestaciones, vacaciones e indexación de valores.

Teniendo en cuenta que el fallo en primera instancia fue en contra del Instituto y esta se encuentra en consejo de estado pendiente para fallo definitivo, el Instituto procede a proyectar liquidación de prestaciones sociales con corte a abril de 2022, valor que fue registrado en los estados financieros y soportados por la certificación del asesor jurídico.

La Entidad reclasificó en los Estados financieros a 31 de diciembre de 2022, las contingencias que cursan en contra de la Entidad, con una calificación del riesgo de "Probable y posible", certificación suministrada por el Asesor Jurídico.

Es preciso indicar que el desarrollo de la auditoria financiera, se evidencio que en el fallo proferido el 4 de mayo de 2023, por el Honorable Consejo de Estado resolvió Revocar, Negar y Condenar las pretensiones de la demandante Mabel Valdivieso Mantilla.

## Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, que posee la entidad para cumplir las funciones.

Presento una disminución del 4% en comparación con la vigencia del año anterior equivalente a \$818.311.189.

PATRIMONIO				
Capital Fiscal	14.998.957.927	14.998.957.927	0	0,0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	5.002.982.288	-949.443.676	5.952.425.964	-626,9%
Resultado del Ejercicio	-988.827.224	5.781.909.929	-6.770.737.153	-117,1%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>19.013.112.991</b>	<b>19.831.424.180</b>	<b>-818.311.189</b>	<b>-4,1%</b>

Al cierre del ejercicio de la vigencia 2022 se genera perdida del ejercicio contable, teniendo en cuenta que en el mes de abril se generó el registro del deterioro de inversiones de las acciones de Metrolínea por valor de \$543.700.232 debido al valor intrínseco de la acción el cual se generó negativo y el registro de la provisión de litigios y demandas el cual se liquidó a abril de 2022 debiendo registrar la diferencia sobre el valor provisionado que corresponde a \$1.161.615.714

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página <b>34</b> de <b>64</b>	Revisión <b>1</b>

## ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

INGRESOS Y GASTOS	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN RELATIVA
<b>INGRESOS</b>	<b>8.176.168.482</b>	<b>10.744.475.318</b>	<b>-2.568.306.836</b>	<b>-24%</b>
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	8.000.000.000	10.654.000.000	-2.654.000.000	-25%
OTROS INGRESOS	176.168.482	90.475.318	85.693.164	95%
<b>GASTOS</b>	<b>9.164.995.707</b>	<b>4.962.565.389</b>	<b>4.202.430.318</b>	<b>85%</b>
ADMINISTRACION	1.697.973.916	2.260.274.379	-562.300.463	-25%
PROV.AGOTAM.DEPRECIAC.Y AMORTI	1.734.604.757	56.915.642	1.677.689.115	2948%
GASTO PUBLICO SOCIAL	5.718.776.614	2.645.374.241	3.073.402.373	116%
OTROS GASTOS	13.640.420	1.127	13.639.293	1210230%
<b>EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO</b>	<b>-988.827.225</b>	<b>5.781.909.929</b>	<b>-6.770.737.154</b>	<b>-117%</b>

### INGRESOS

Representa el valor de los recursos obtenidos de terceros sin contraprestación, por concepto de transferencias, los cuales corresponden a los giros que realiza mensualmente la Alcaldía de Bucaramanga al IMEBU para el funcionamiento y cumplimiento de Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga una ciudad de Oportunidades”.

Los ingresos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU a 31 de diciembre de 2022 ascienden a la suma de \$8.176.168.482, representado en \$8.000.000.000 de transferencias y \$176.168.482 de otros ingresos.

Las transferencias se disminuyeron en un 24%, representado en \$2.654.000.000, los otros ingresos se aumentaron en un 95%, representado en un \$85.693.164.

### GASTOS

Los gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU a 31 de diciembre de 2022, ascienden a la suma de \$9.164.995.707 y presentan un incremento del 85% equivalente a \$4.202.430.317 de un año a otro.

Para la Auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2022, se tomó como muestra para evaluar los registros de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio más

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 35 de 64      Revisión 1

significativos, así como las que conforman el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2022.

### 3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero

Para la Auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2022, el Equipo Auditor tomó como muestra para evaluar los registros de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2022.

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 del IMEBU, se tomaron las cifras reportadas a través de SIA CONTRALORIAS, en los diferentes formatos de la cuenta rendida y las revelaciones a las notas de los Estados financieros.

Nombre de la cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Efectivo y Equivalentes al efectivo	\$5.218.303.437	Esta cuenta corresponde al 24% del Activo y con respecto al año anterior presenta un aumento del 11%.
		Se verificaron los gastos y la legalización de la caja menor.
Inversiones e Instrumentos derivados	\$0	Deterioro del valor intrínseco de la acción -\$543.700.232 acciones de Metrolínea S.A.
Otras Cuentas por cobrar	\$25.264.423	Disminución del 51%, se registra incapacidades y cuentas por cobrar a ASOPROTEAM y Corporación Gente Viva
Cuentas por Pagar	\$650.526.116	Se evaluó las cuentas por pagar, representa 28% del pasivo total
		Se disminuyó de un periodo a otro en un 25,7%
Pasivos Estimados	\$1.517.030.427	Corresponde al 65% del Pasivo total y presenta un aumento de un periodo a otro del 327%
Patrimonio	\$19.013.112.991	Presenta una disminución del 4%, equivalente a \$818.311.189
Gastos Operacionales	\$9.164.995.702	Registra un aumento del 85% equivalente a \$2.568.306.836
Déficit del Ejercicio	<b>-\$988.827.224</b>	Perdida del ejercicio a razón de los pasivos Estimados

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 36 de 64	Revisión 1

### 3.1.3 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigente.

- Ley 1314 de 2009
- Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 620 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 113 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 693 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 706 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 003 de 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 131 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 425 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 193 de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 211 de 2021
- Resolución 218 de 2022
- Resolución 331 de 2022
- Instructivo 001 de 2021 emitido por la Contaduría General de la Nación e instructivo 002 de 2022 emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022

### **HALLAZGO N° 03 ADMINISTRATIVO - FALTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICA CONTABLE (OBSERVACIÓN N° 02)**

En el desarrollo de la ejecución de la auditoría financiera y de gestión al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, se evidencia que al cierre de la vigencia 2022, la última actualización al manual de políticas contables que realizó la entidad fue el pasado 21 de diciembre de 2019; Ignorando la actualización de procedimientos contables y la aplicación de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación CGN, como son las siguientes Resoluciones:

ACTO ADMINISTRATIVO	DETALLE
Resolución 218 de 2021	Modifica al catálogo general de cuentas para entidades de gobierno

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 37 de 64      Revisión 1

Resolución 211 de 2021	Modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades
Resolución 331 de 2022	Modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno
Resolución 356 de 2022	Se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019

Es preciso aclarar que, si bien es cierto existe un Manual de procedimientos contables expedido por la Contaduría General de la Nación CGN, y aplicable de manera general a las entidades de gobierno, no es menos relevante la adopción y actualización de la normatividad vigente, expedida por la CGN con el objetivo de identificar procesos y operaciones inherentes a la entidad auditada.

La inobservancia de este proceso, se dio posiblemente por falta de recurso humano y financiero, lo que podría traer consigo consecuencias como una inadecuada aplicación de las normas técnicas y procedimientos, en la preparación de los estados financieros y todo su marco normativo aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta una observación **ADMINISTRATIVA**, ya que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, estaría incumpliendo la normatividad anteriormente referenciada

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“De conformidad con la observación establecida por el equipo auditor y conforme a la necesidad de realizar la actualización del Manual de Políticas Contables, se realizó la contratación para la actualización con base en la normatividad legal vigente.”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, dio respuesta a la observación planteada, *“se realizó la contratación para la actualización con base en la normatividad legal vigente”*. Aceptando que

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 38 de 64	Revisión 1

actualmente se está realizando la gestión para subsanar la observación planteada; por consiguiente, se mantiene la observación.

Por ende, se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el IMEBU, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

ALCANCE DEL HALLAZGO: **Administrativo**  
PRESUNTO RESPONSABLE: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU

#### **3.1.4 Indicadores Financieros**

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU		
INDICADORES FINANCIEROS VIGENCIA 2022		
Indicador	Valor	Interpretación
Capital de Trabajo	\$18.941.750.135	Representa al Activo circulante Neto que dispone la empresa para cumplir sus obligaciones a corto plazo dentro del ciclo normal de sus operaciones.
Razón corriente	\$9,20	La capacidad que tiene IMEBU para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Por cada peso que adeuda tiene para respaldar \$9,2
Endeudamiento	0,11	El índice de endeudamiento indica que los activos totales no se encuentran financiados por los acreedores

#### **3.1.5 Fiducias**

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU a diciembre 31 de 2022, no reporto fiducias constituidas.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 39 de 64	Revisión 1

### 3.1.6 Deuda Pública

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU a 31 de diciembre de 2022, no generó empréstitos de Deuda Pública interna con la banca comercial.

#### **HALLAZGO N° 04 ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA - INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR EL NO PAGO OPORTUNO DE SENTENCIA JUDICIAL (OBSERVACIÓN N° 03)**

El equipo Auditor identificó, que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, mediante resolución No. 038 del 29 de junio de 2022 concede y ordena el pago a DIEGO FERNANDO CAMACHO VILLAMIZAR de las condenas impuestas por el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga en sentencia judicial de fecha 26 de enero de 2018, adicionada y modificada en el numeral segundo de la parte resolutive en recurso de alzada por parte del Tribunal Administrativo de Santander en fallo de fecha 24 de septiembre de 2020, dentro del proceso radicado 68001333301020160014300.

Es pertinente indicar que dichos intereses moratorios fueron generados en virtud de lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 del CPACA (Ley 1437 de 2011), el cual prevé que *“Las sumas de dinero reconocidas en providencias que impongan o liquiden una condena o que aprueben una conciliación, devengarán intereses moratorios a una tasa equivalente al DTF desde su ejecutoria. No obstante, una vez vencido el término de los diez (10) meses de que trata el inciso segundo del artículo 192 de este Código o el de los cinco (5) días establecidos en el numeral anterior, lo que ocurra primero, sin que la entidad obligada hubiese realizado el pago efectivo del crédito judicialmente reconocido, las cantidades líquidas adeudadas causarán un interés moratoria a la tasa comercial.”*

Lo anterior, teniendo en cuenta el tiempo que transcurrió desde la ejecutoria de la sentencia (24/09/2020) y el pago de la condena (29/06/2022), lo cual generó un **Pago de Intereses Moratorios** por valor de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$9.105.603) con corte a 30 de junio de 2022.

La inobservancia se pudo presentar por no tener claro el procedimiento establecido en el CPACA respecto al pago y liquidación de la condena impuesta, lo cual no es óbice para haber pedido las aclaraciones al despacho judicial o asesorarse jurídicamente para evitar el presunto daño patrimonial.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 40 de 64	Revisión 1

La situación anteriormente expuesta, estaría generando un presunto daño patrimonial por un valor de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$9.105.603), lo cual atenta contra el estado, ocasionando un daño al patrimonio público de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 610 del 2000, por lo cual se configuraría una **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**, cuyos presuntos responsables estarían los Representantes Legales del IMEBU, en el periodo mencionado en la presente observación.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“El IMEBU considera que el órgano de control no tuvo en cuenta diferentes circunstancias de orden fáctico y jurídico que de manera inexorable impedían realizar el pago como aritméticamente lo calculó el equipo auditor, ya que la sentencia de segunda instancia se profirió por el Tribunal Administrativo de Santander, el 24 de septiembre de 2020, desde ese mismo instante cobró ejecutoria y era posible realizar el pago, pues las instituciones jurídico procesales que regulan estos asuntos ordenan que una vez proferido el fallo del superior, deben contabilizarse los términos OBLIGATORIOS de ejecutoria para que se pueda predicar la firmeza del fallo; es decir, que no existan recursos que tramitar ni solicitudes de adición o aclaración contra la sentencia y tiempo después el expediente debe regresar ante el Juez de Primera Instancia, para su cumplimiento, no sin antes proferir una providencia obedeciendo a lo dispuesto por su superior, situación que conllevó mucho más tiempo que el contabilizado por el equipo auditor, pues basta con observar que si bien es cierto, la sentencia se profirió el 24 de septiembre de 2020, no es menos cierto, que sólo hasta el 28 de septiembre de 2020 se notificó por parte del Tribunal y cobró ejecutoria hasta el mes de octubre siguiente. Adicionalmente se tiene que el Tribunal realizó la devolución del expediente hasta el 16 de febrero de 2021 y fue recibido por el Juzgado de primera instancia hasta el 9 de marzo de 2021 y casi 6 meses después el Juzgado expidió la decisión de cumplir lo dispuesto por el superior el 27 de agosto de 2021, abriendo paso a varios requerimientos el 2 de septiembre de 2021 – el 23 de noviembre de 2021 y el 15 de febrero de 2022, desde el Imebu ante el Juzgado de instancia, con el fin de cumplir las decisiones judiciales que infortunadamente no fijaron por ningún lado la cifra que debía pagarse, máxime cuando se trataba de derechos de orden laboral que prevalecen sobre otra clase de asuntos y tienen un carácter irrenunciable que impiden discutir o conciliar sumas inferiores a las que legalmente tiene derecho el empleado favorecido con los fallos de ambas instancias. Por ende, el IMEBU al no tener certeza de la suma a cancelar utilizó las herramientas para concretar la suma pero el Juzgado NUNCA se pronunció al respecto y el interesado*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 41 de 64	Revisión 1

tampoco dio aplicación a lo dispuesto en el artículo 193 del CPACA inciso 2° cuando se trata de **CONDENAS EN ABSTRACTO**, esto es:

**“Artículo 193.** Condenas en abstracto. Las condenas al pago de frutos, intereses, mejoras, perjuicios y otros semejantes, impuestas en auto o sentencia, cuando su cuantía no hubiere sido establecida en el proceso, se harán en forma genérica, señalando las bases con arreglo a las cuales se hará la liquidación incidental, en los términos previstos en este Código y en el Código de Procedimiento Civil.

Cuando la condena se haga en abstracto se liquidará por incidente que deberá promover el interesado, mediante escrito que contenga la liquidación motivada y especificada de su cuantía, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o al de la fecha de la notificación del auto de obediencia al superior, según fuere el caso. Vencido dicho término caducará el derecho y el juez rechazará de plano la liquidación extemporánea”.

Con base en lo acabado de mencionar cabe preguntar ¿cuál suma debía pagar el IMEBU si las autoridades judiciales nunca ordenaron pagar una cifra en concreto? Pues del estudio de las sentencias de ambas instancias se puede observar que NO se condenó al IMEBU al pago de una cifra concreta, por el contrario, la sentencia fue en abstracto, por tanto, de haberse pagado por IMEBU la sentencia, se hubiese configurado UN PAGO POR EXCESO O POR DEFECTO.

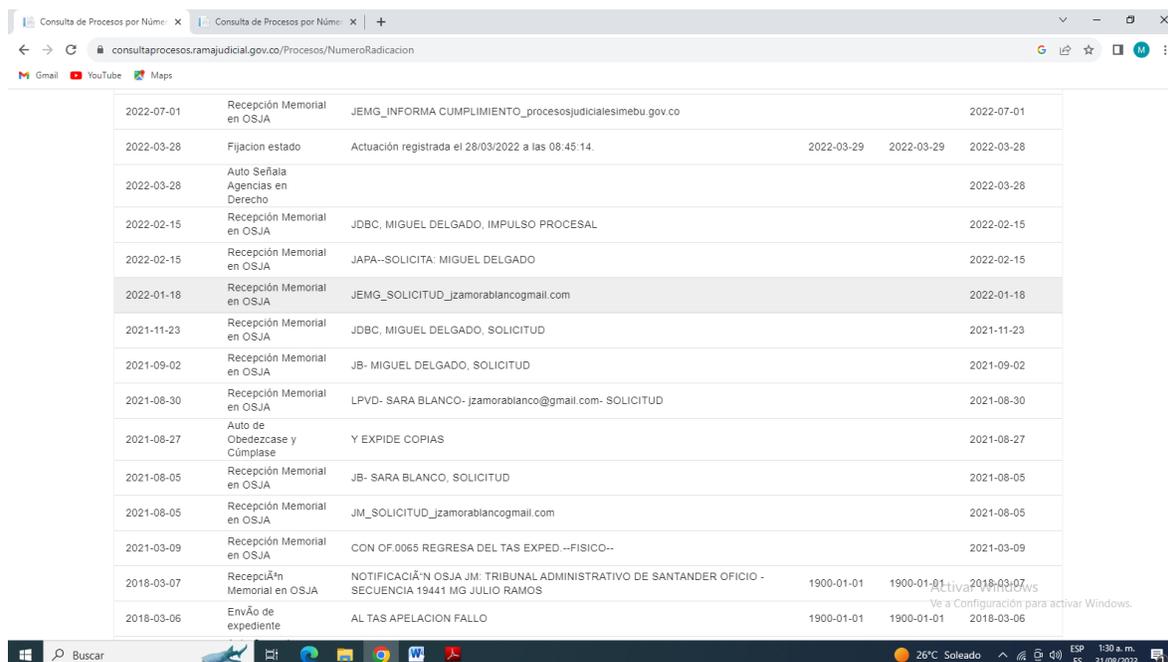
Es de resaltar que el IMEBU asumió una postura conservadora en aras de proteger los recursos públicos y abstenerse de pagar sumas que no fueron ordenadas por las autoridades judiciales, esto conllevó también a esperar que se fijaran las agencias en derecho a cargo del IMEBU que fue la única cifra cierta que pudo conocerse sólo hasta el 28 de marzo de 2022.

De otro lado, y no menos importante debe tenerse en cuenta que la fecha en la que se produjo el fallo de segunda instancia fue en el marco de una tragedia de orden mundial originada por la pandemia del Covid-19, que no sobra recordar conllevó a la parálisis de la rama judicial que jamás estuvo preparada para la atención virtual y que el aislamiento obligatorio ralentizó TODOS los trámites judiciales y sólo hasta la expedición de los Decretos de emergencia como el 806 de junio de 2020, permitió de manera demasiado lenta la prestación de algunos servicios judiciales y la imposibilidad de asistir a los Juzgados, revisar los expedientes, radicar memoriales, circunstancias ajenas y de fuerza mayor que influyeron en el paso del tiempo que ligeramente fue considerado por el equipo auditor sin revisar las especialísimas

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-011</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 42 de 64	Revisión 1

*situaciones que debieron afrontar no solo las entidades públicas sino toda la humanidad.*

*Así mismo, me permito acreditar lo expuesto con la captura de la imagen de las actuaciones surtidas al interior del proceso de orden laboral que originó el pago realizado de la siguiente manera:*



Fecha	Descripción	Estado	Fecha	Fecha	Fecha
2022-07-01	Recepción Memorial en OSJA	JEMG_INFORMA CUMPLIMIENTO_procesosjudicialesimebu.gov.co			2022-07-01
2022-03-28	Fijación estado	Actuación registrada el 28/03/2022 a las 08:45:14.	2022-03-29	2022-03-29	2022-03-28
2022-03-28	Auto Señala Agencias en Derecho				2022-03-28
2022-02-15	Recepción Memorial en OSJA	JDBC, MIGUEL DELGADO, IMPULSO PROCESAL			2022-02-15
2022-02-15	Recepción Memorial en OSJA	JAPA--SOLICITA: MIGUEL DELGADO			2022-02-15
2022-01-18	Recepción Memorial en OSJA	JEMG_SOLICITUD_jzamorablanco@gmail.com			2022-01-18
2021-11-23	Recepción Memorial en OSJA	JDBC, MIGUEL DELGADO, SOLICITUD			2021-11-23
2021-09-02	Recepción Memorial en OSJA	JB- MIGUEL DELGADO, SOLICITUD			2021-09-02
2021-08-30	Recepción Memorial en OSJA	LPVD- SARA BLANCO- jzamorablanco@gmail.com- SOLICITUD			2021-08-30
2021-08-27	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Y EXPIDE COPIAS			2021-08-27
2021-08-05	Recepción Memorial en OSJA	JB- SARA BLANCO, SOLICITUD			2021-08-05
2021-08-05	Recepción Memorial en OSJA	JM_SOLICITUD_jzamorablanco@gmail.com			2021-08-05
2021-03-09	Recepción Memorial en OSJA	CON OF.0065 REGRESA DEL TAS EXPED.--FISICO--			2021-03-09
2018-03-07	Recepción Memorial en OSJA	NOTIFICACIÓN OSJA JM: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER OFICIO - SECUENCIA 19441 MG JULIO RAMOS	1900-01-01	1900-01-01	2018-03-07
2018-03-06	Envío de expediente	ALTAS APELACION FALLO	1900-01-01	1900-01-01	2018-03-06

*En los términos anteriores realizo mi derecho de contradicción contra la observación N°3 formulada por el equipo auditor y ruego el favor de manera muy respetuosa retirar esta observación; por cuanto el presente asunto en este tiempo fue esperar a que la autoridad judicial concretara la suma varias veces solicitada, pero los jueces al parecer no están atados a los términos que si corren en contra de las entidades públicas.*

*Así mismo, el equipo auditor tuvo en cuenta el artículo 192 del CPACA, que está dispuesto para sentencias que imponen únicamente una condena en concreto, lo cual no es propio del proceso revisado, por tratarse de una sentencia con condena en abstracto, que sujetaba al IMEBU a esperar a que el interesado agotara el término de 60 días después de la ejecutoria, para presentar el incidente de liquidación y vencido éste plazo, el abogado para la defensa de los intereses del instituto, Dr. Miguel Alfonso Delgado Galvis presentó el día 23 de noviembre de*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-011</b>	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página <b>43</b> de <b>64</b>	Revisión <b>1</b>

*2021 al despacho judicial de origen, la solicitud de incidente para liquidar la condena, la cual fue reiterada el 15 de febrero de 2022 y hasta la fecha en la que se profirió la Resolución No 038 de junio 29 de 2022, el despacho judicial, no se pronunció de fondo a las solicitudes elevadas por este instituto, de conformidad con la siguiente imagen: (continua en la siguiente página)*

31/8/23, 12:35 Consulta de Procesos por Número de Radicación - Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura [Corte Suprema de Justicia](#) [Consejo de Estado](#) [Corte Constitucional](#) [Comisión Nacional de Disciplina Judicial](#)


31 de Ago - 2023


### CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA

← Regresar a opciones de Consulta

Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)  
 Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

68001333301020160014300

23 / 23

CONSULTAR
NUEVA CONSULTA

### DETALLE DEL PROCESO

68001333301020160014300

Fecha de consulta: 2023-08-31 11:14:48.65

Fecha de replicación de datos: 2023-08-31 10:51:15.42 ⓘ

 Descargar DOC
 Descargar CSV

← Regresar al listado

Introduzca fecha inicial

Introduzca fecha fin

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-04-27	Recepción Memorial en OSJA	JEMG_Solicitud de liquidacion de costas _procesosjudiciales@imebu.gov.co			2023-04-27
2023-03-22	Recepción Memorial en OSJA	LPVD- IMEBU- SOLICITUD- procesosjudiciales@imebu.gov.co- NO ADJUNTOS			2023-03-22
2023-02-27	Recepción Memorial en OSJA	JEMG_Solicitud de liquidacion de costas_procesosjudiciales@imebu.gov.co			2023-02-27

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>
1/3

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>44</b> de <b>64</b>	Revisión <b>1</b>

31/8/23, 12:35

Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2022-08-18	Recepción Memorial en OSJA	JAPA--REVOCA PODER: LUIS GONZAL GOMEZ			2022-08-18
2022-07-01	Recepción Memorial en OSJA	JEMG_INFORMA CUMPLIMIENTO_procesosjudicialesimebu.gov.co			2022-07-01
2022-03-28	Fijación estado	Actuación registrada el 28/03/2022 a las 08:45:14.	2022-03-29	2022-03-29	2022-03-28
2022-03-28	Auto Señala Agencias en Derecho				2022-03-28
2022-02-15	Recepción Memorial en OSJA	JDBC, MIGUEL DELGADO, IMPULSO PROCESAL			2022-02-15
2022-02-15	Recepción Memorial en OSJA	JAPA--SOLICITA: MIGUEL DELGADO			2022-02-15
2022-01-18	Recepción Memorial en OSJA	JEMG_SOLICITUD_jzamorablancogmail.com			2022-01-18
2021-11-23	Recepción Memorial en OSJA	JDBC, MIGUEL DELGADO, SOLICITUD			2021-11-23
2021-09-02	Recepción Memorial en OSJA	JB- MIGUEL DELGADO, SOLICITUD			2021-09-02
2021-08-30	Recepción Memorial en OSJA	LPVD- SARA BLANCO- jzamorablancogmail.com- SOLICITUD			2021-08-30
2021-08-27	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Y EXPIDE COPIAS			2021-08-27
2021-08-05	Recepción Memorial en OSJA	JB- SARA BLANCO, SOLICITUD			2021-08-05
2021-08-05	Recepción Memorial en OSJA	JM_SOLICITUD_jzamorablancogmail.com			2021-08-05
2021-03-09	Recepción Memorial en OSJA	CON OF.0065 REGRESA DEL TAS EXPED.--FISICO--			2021-03-09
2018-03-07	Recepción Memorial en OSJA	NOTIFICACIÓN OSJA JM: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER OFICIO - SECUENCIA 19441 MG JULIO RAMOS	1900-01-01	1900-01-01	2018-03-07
2018-03-06	Envío de expediente	AL TAS APELACION FALLO	1900-01-01	1900-01-01	2018-03-06
2018-03-01	Auto Concede Recurso de Apelación		1900-01-01	1900-01-01	2018-03-01
2018-03-01	Auto de Tramite	DECLARA FALLIDA CONCILIACIÓN	1900-01-01	1900-01-01	2018-03-01
2018-03-01	Auto reconoce personería		1900-01-01	1900-01-01	2018-03-01
2018-03-01	Acta Diligencia		1900-01-01	1900-01-01	2018-03-01
2018-03-01	Acta de Audiencia Pública	CONCILIACIÓN	1900-01-01	1900-01-01	2018-03-01
2018-02-20	Fijación estado	Actuación registrada el 20/02/2018 a las 11:30:51.	2018-02-21	2018-02-21	2018-02-20
2018-02-20	Auto fija fecha	CONCILIACIÓN 1 DE MARZO DE 2018 A LAS 9:30 AM DESPACHO	1900-01-01	1900-01-01	2018-02-20

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

2/3

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 45 de 64	Revisión 1

31/8/23, 12:35

Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2022-08-18	Recepción Memorial en OSJA	JAPA--REVOCA PODER: LUIS GONZAL GOMEZ			2022-08-18
2022-07-01	Recepción Memorial en OSJA	JEMG_INFORMA CUMPLIMIENTO_procesosjudicialesimebu.gov.co			2022-07-01
2022-03-28	Fijacion estado	Actuación registrada el 28/03/2022 a las 08:45:14.	2022-03-29	2022-03-29	2022-03-28
2022-03-28	Auto Señala Agencias en Derecho				2022-03-28
2022-02-15	Recepción Memorial en OSJA	JDBC, MIGUEL DELGADO, IMPULSO PROCESAL			2022-02-15
2022-02-15	Recepción Memorial en OSJA	JAPA--SOLICITA: MIGUEL DELGADO			2022-02-15
2022-01-18	Recepción Memorial en OSJA	JEMG_SOLICITUD_jzamorablancogmail.com			2022-01-18
2021-11-23	Recepción Memorial en OSJA	JDBC, MIGUEL DELGADO, SOLICITUD			2021-11-23
2021-09-02	Recepción Memorial en OSJA	JB- MIGUEL DELGADO, SOLICITUD			2021-09-02
2021-08-30	Recepción Memorial en OSJA	LPVD- SARA BLANCO- jzamorablancogmail.com- SOLICITUD			2021-08-30
2021-08-27	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Y EXPIDE COPIAS			2021-08-27
2021-08-05	Recepción Memorial en OSJA	JB- SARA BLANCO, SOLICITUD			2021-08-05
2021-08-05	Recepción Memorial en OSJA	JM_SOLICITUD_jzamorablancogmail.com			2021-08-05
2021-03-09	Recepción Memorial en OSJA	CON OF.0065 REGRESA DEL TAS EXPED.--FISICO--			2021-03-09
2018-03-07	Recepción Memorial en OSJA	NOTIFICACIÃN OSJA JM: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER OFICIO - SECUENCIA 19441 MG JULIO RAMOS	1900-01-01	1900-01-01	2018-03-07
2018-03-06	EnvÃo de expediente	AL TAS APELACION FALLO	1900-01-01	1900-01-01	2018-03-06
2018-03-01	Auto Concede Recurso de ApelaciÃn		1900-01-01	1900-01-01	2018-03-01
2018-03-01	Auto de Tramite	DECLARA FALLIDA CONCILIACIÃN	1900-01-01	1900-01-01	2018-03-01
2018-03-01	Auto reconoce personerÃa		1900-01-01	1900-01-01	2018-03-01
2018-03-01	Acta Diligencia		1900-01-01	1900-01-01	2018-03-01
2018-03-01	Acta de Audiencia Publica	CONCILIACIÃN	1900-01-01	1900-01-01	2018-03-01
2018-02-20	Fijacion estado	ActuaciÃn registrada el 20/02/2018 a las 11:30:51.	2018-02-21	2018-02-21	2018-02-20
2018-02-20	Auto fija fecha	CONCILIACIÃN 1 DE MARZO DE 2018 A LAS 9:30 AM DESPACHO	1900-01-01	1900-01-01	2018-02-20

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>

2/3

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION</b>		Página <b>46</b> de <b>64</b>	Revisión 1

31/8/23, 12:35

Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
	audiencia y/o diligencia				
2018-02-19	Al Despacho	CH	1900-01-01	1900-01-01	2018-02-19
2018-02-08	Recepción Memorial en OSJA	RECURSO DE APELACION - JORGE REYES	1900-01-01	1900-01-01	2018-02-08
2018-01-26	Fijación estado	Actuación registrada el 26/01/2018 a las 15:54:40.	2018-01-29	2018-01-29	2018-01-26
2018-01-26	Sentencia de Primera Instancia	DECLARA NULIDAD DEL OFICIO, CONDENA A IMEBU, ORDENA A IMEBU A REALIZAR DESCUENTOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL, CONDENA EN COSTAS	1900-01-01	1900-01-01	2018-01-26
2018-01-26	Sentencia de Primera Instancia	DECLARA NULIDAD DEL OFICIO, CONDENA A IMEBU, ORDENA A IMEBU A REALIZAR DESCUENTOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL, CONDENA EN COSTAS	1900-01-01	1900-01-01	2018-01-26
2017-12-04	Recepción Memorial en OSJA	ALEGATOS DE CONCLUSION - ENEAS NAVAS	1900-01-01	1900-01-01	2017-12-04
2017-12-04	Recepción Memorial en OSJA	SARA BLANCO, ALEGATOS	1900-01-01	1900-01-01	2017-12-04
2017-11-20	Auto que Ordena Correr Traslado	ALEGATOS DE CONCLUSION	1900-01-01	1900-01-01	2017-11-20
2017-11-20	Auto de Trámite	INCORPORA DOCUMENTOS	1900-01-01	1900-01-01	2017-11-20
2017-11-20	Acta Diligencia	AUDIENCIA PRUEBAS	1900-01-01	1900-01-01	2017-11-20
2017-11-20	Acta de Audiencia Pública	AUDIENCIA PRUEBAS	1900-01-01	1900-01-01	2017-11-20
2017-11-07	Fijación estado	Actuación registrada el 07/11/2017 a las 12:37:59.	2017-11-08	2017-11-08	2017-11-07
2017-11-07	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	AUDIENCIA DE PRUEBAS 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:45 AM SALA NO. 6	1900-01-01	1900-01-01	2017-11-07
2017-11-02	Al Despacho	CH	1900-01-01	1900-01-01	2017-11-02

*Por último, es importante precisar que el IMEBU frente al silencio del despacho judicial, evitó un daño fiscal grave, mostrando diligencia de cara a la expiración del plazo que concedió el Decreto Ley 538 de 2020, esto es hasta el 31 de julio de 2022, el cual exoneraba el pago de intereses de mora sobre los aportes de seguridad social. Y por ello, toma la decisión de contactar a la apoderada del demandante Dra. Sara Blanco Turizo, para definir la liquidación por conceptos de salarios indexados, prestaciones sociales, intereses moratorios y agencias en derecho, los cuales fueron detallados en la Resolución N° 038 del 29 de junio de 2022 y con la que se ordenó finalmente el pago.”*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 47 de 64	Revisión 1

**RESPUESTA DE JOSE LUIS HERNANDEZ JAIMES (Allegada por ventanilla el día 4/09/2023):**

*“(...) Igualmente adjunto sentencia en primera instancia y sentencia en segunda instancia del Tribunal Administrativo de Santander... Adjunto disponibilidad presupuestal asegurada para la vigencia 2021 en la entidad en espera de las agencias en derecho para proceder al respectivo pago...*

*(...) En los términos anteriores, realizo mi derecho de contradicción frente a la observación No. 3 formulada por el equipo auditor y ruego el favor de manera muy respetuosa considerar y retirar esta observación (...)*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Teniendo en cuenta la contradicción presentada por el sujeto de control y asimismo la allegada por el sr José Luis Hernández Jaimes, el día 4 de septiembre de los presentes en 39 folios, el Equipo auditor se permite manifestar que:

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, mediante resolución No. 038 del 29 de junio de 2022 concedió y ordenó el pago a DIEGO FERNANDO CAMACHO VILLAMIZAR de las condenas impuestas por el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga en sentencia judicial de fecha 26 de enero de 2018, adicionada y modificada en el numeral segundo de la parte resolutive en recurso de alzada por parte del Tribunal Administrativo de Santander en fallo de fecha 24 de septiembre de 2020, dentro del proceso radicado 68001333301020160014300.

*Dichos intereses moratorios fueron generados en virtud de lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 del CPACA (Ley 1437 de 2011), el cual prevé que “Las sumas de dinero reconocidas en providencias que impongan o liquiden una condena o que aprueben una conciliación, devengarán intereses moratorios a una tasa equivalente al DTF desde su ejecutoria. No obstante, una vez vencido el término de los diez (10) meses de que trata el inciso segundo del artículo 192 de este Código o el de los cinco (5) días establecidos en el numeral anterior, lo que ocurra primero, sin que la entidad obligada hubiese realizado el pago efectivo del crédito judicialmente reconocido, las cantidades líquidas adeudadas causarán un interés moratoria a la tasa comercial.”*

Lo anterior, teniendo en cuenta el tiempo que transcurrió desde la ejecutoria de la sentencia (24/09/2020) y el pago de la condena (29/06/2022), lo cual generó un

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 48 de 64	Revisión 1

Pago de Intereses Moratorios por valor de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$9.105.603) con corte a 30 de junio de 2022. Una vez revisada la respuesta en contradicción dada por el sujeto de control IMEBU, aduciendo condena en abstracto por parte del Juzgado, es claro para este Órgano de Control de Fiscal, que pese al tiempo alegado, las actuaciones o no realizadas; el pago de intereses moratorios por parte de las entidades públicas, constituye un daño al patrimonio público, cuando dichas erogaciones se efectúan por culpa grave o dolo del gestor fiscal, siendo entonces viable dejar en firme el hallazgo en los términos iniciales.

Esta posición encuentra fundamento en la definición que de daño patrimonial al estado hace el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, norma que no limita la ocurrencia de éste fenómeno a casos de pérdidas, mermas o deterioros y lo extiende a los eventos en que la conducta asumida produce disminución sobre los recursos públicos confiados al ente, constituye uso indebido, pues como bien lo ha entendido la Corte Constitucional, los gestores públicos están llamados a desempeñar un nuevo y especial papel que hacen más exigente su nivel de responsabilidad.

Así las cosas, es evidente y claro el presunto daño patrimonial por un valor de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$9.105.603), lo cual atenta contra el estado, ocasionando un daño al patrimonio público de acuerdo con lo previsto en el citado Artículo 6 de la Ley 610 del 2000, por lo cual se deja en firme el hallazgo **FISCAL** con presunta incidencia **DISCIPLINARIA**, cuyos presuntos responsables estarían los Representantes Legales del IMEBU, en el periodo mencionado en la observación en firme.

### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

ALCANCE DEL HALLAZGO: **Administrativo**  
PRESUNTO RESPONSABLE: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU

ALCANCE DEL HALLAZGO: **Disciplinario**  
PRESUNTOS RESPONSABLES: Isabel Cristina Rincón  
Directora (Época de los hechos.)

Deisy Hernández Gama  
Directora encargada (Época de los hechos.)

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 49 de 64	Revisión 1

Ángel Alberto Galvis Caballero  
Director encargado (Época de los hechos.)

José Luis Hernández Jaimes  
Director (Época de los hechos.)

Luis Gonzalo Gómez Guerrero  
(Época de los hechos.)

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** Decreto 1082 de 2015, el cual a partir del artículo 2.2.1.2.3.1.1

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** **Fiscal**

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** Isabel Cristina Rincón  
Directora (Época de los hechos.)

Deisy Hernández Gama  
Directora encargada (Época de los hechos.)

Ángel Alberto Galvis Caballero  
Director encargado (Época de los hechos.)

José Luis Hernández Jaimes  
Director (Época de los hechos.)

Luis Gonzalo Gómez Guerrero  
Director (Época de los hechos.)

**PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS:** Ley 610 de 2000

**VALOR DAÑO FISCAL:** NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$9.105.603),

## **3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL**

### **3.2.1 Análisis de la Gestión Presupuestal**

Mediante Acuerdo Municipal 039 del 15 de diciembre de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 50 de 64	Revisión 1

vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, donde se apropia un presupuesto por cinco mil cuarenta millones de pesos (\$5.040.000.000).

Mediante de la Resolución 117 del 27 de diciembre de 2021, liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Se registraron adiciones al presupuesto apropiado para la vigencia 2022, por un total de seis mil setecientos siete millones trescientos veintiséis mil seiscientos veintidós pesos m/cte (\$6.707.326.622).

### 3.2.2 Ejecución presupuestal de ingresos

Para la vigencia 2022 mediante, Resolución 117 de diciembre de 2021, se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, en la cual se apropió un presupuesto inicial de \$5.040.000.000.

#### *Comportamiento del Ingreso durante la vigencia 2022*

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
<b>INGRESOS</b>	5.040.000.000	6.707.326.623	0	11.747.326.623

Fuente: IMEBU

EJECUCIÓN INGRESOS 2022			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDADO	PORCENTAJE RECAUDO
INGRESOS CORRIENTES	8.000.000.000	8.000.000.000	100%
RECURSOS DE CAPITAL	3.747.326.623	3.877.000.475	103,46%
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>11.747.326.623</b>	<b>11.877.000.475</b>	<b>101,10%</b>

Fuente: IMEBU

Los ingresos recaudados a diciembre 31 de 2022 corresponden al 101,10% como resultados del recaudo del 100% de ingresos corrientes y el 103,46% de recursos de capital.

### 3.2.3 Ejecución presupuestal de gastos

Para la vigencia 2022 mediante, Resolución 117 de diciembre de 2021, se liquida

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 51 de 64	Revisión 1

el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, en la cual se apropió un presupuesto inicial de gastos de \$5.040.000.000

*Comportamiento del Gasto durante la vigencia 2022.*

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
<b>GASTOS</b>	5.040.000.000	6.707.326.623	0	11.747.326.623

Fuente: IMEBU

EJECUCIÓN GASTOS 2022			
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
FUNCIONAMIENTO	2.332.862.428	1.999.711.184	85,72%
INVERSION	9.414.464.195	6.113.340.707	64,94%
<b>TOTAL, GASTOS</b>	<b>11.747.326.623</b>	<b>8.113.051.891</b>	<b>69,06%</b>

Fuente: IMEBU

Se observa en los gastos de funcionamiento una ejecución del 85,72% y una ejecución baja en inversión del 65%, para un total de ejecución del 69% del total de presupuesto.

A 31 de diciembre se constituyeron cuentas por pagar mediante Resolución 004 del 11 de enero de 2023 por valor de \$800.834.170, no se presentó déficit presupuestal y no se constituyeron reservas presupuestales

### 3.2.4 Vigencias Futuras

**“ARTÍCULO 39.- VIGENCIAS FUTURAS.** - Las vigencias futuras son un mecanismo que posibilita asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual, de forma que culmine de manera satisfactoria el proyecto de inversión o la entrega de los bienes y servicios contratados. Las autorizaciones de vigencias futuras se entienden utilizadas por regla general cuando se ha celebrado el respectivo contrato o por regla especial cuando se ha dado inicio al proceso de contratación, con el fin de garantizar que cuando se adjudique el contrato, su suscripción conserve el respaldo presupuestal inicialmente previsto. ...”

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU a 31 de diciembre de 2022, no constituyó vigencias futuras.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 52 de 64	Revisión 1

## **HALLAZGO N° 05 ADMINISTRATIVO - FALTA DE PLANEACIÓN Y UNIDAD PRESUPUESTAL (OBSERVACIÓN N° 04)**

Una vez revisada la ejecución presupuestal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU al cierre de la vigencia 2022, se observa una Adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$3.000 millones de pesos, mediante acto administrativo Acuerdo 006 del 31 de octubre de 2022, con el objetivo de Financiar el Proyecto “*DESARROLLO DE INICIATIVAS DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN EL MARCO DE BGA PROGRESA BUCARAMANGA*”, recursos que fueron adicionados terminando vigencia y que no fueron ejecutados. Evidenciándose que este proyecto no fue incluido en la programación inicial del presupuesto aprobado, es decir ese gasto no fue apropiado en el presupuesto, faltando al principio de Unidad Presupuestal y Planificación, descatando el artículo 347 de la Constitución Política y el artículo 11 del Decreto 076 de 2005 (Estatuto Orgánico de Presupuesto de Bucaramanga)

La situación presentada, es causada posiblemente por falta de conocimiento y aplicación de la normatividad por parte del personal del área o falta de control en la elaboración del presupuesto; lo que trae consigo ineficacia en la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

Por lo expuesto anteriormente se presenta una Observación Administrativa, ya que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga estaría incumpliendo el artículo 347 de la Constitución Política y el artículo 11 del Decreto 076 de 2005.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Conforme a la observación indicada por el equipo auditor desde el Imebu se está realizando la planeación entre dependencias interrelacionando el presupuesto asignado y los proyectos ejecutados y por ejecutar está siendo encaminada a que al cierre de la vigencia fiscal 2023 presente una ejecución presupuestal y un cumplimiento de las metas del plan de acción efectivas por parte del Imebu.”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, dio respuesta a la observación planteada, *“desde el Imebu se está realizando la planeación entre dependencias interrelacionando el presupuesto asignado y los proyectos ejecutados y por ejecutar está siendo encaminada a que al cierre de la*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 53 de 64	Revisión 1

*vigencia fiscal 2023 presente una ejecución presupuestal y un cumplimiento de las metas del plan de acción efectivas*”. Aceptando que actualmente se está realizando la gestión para subsanar la observación planteada en la vigencia 2023. Por consiguiente, se mantiene la observación.

Por ello, se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el IMEBU con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

ALCANCE DEL HALLAZGO: Administrativo  
PRESUNTO RESPONSABLE: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU

## **3.3 ANÁLISIS GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO**

### ***3.3.1 Gestión de Planes Programas y Proyectos***

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga-IMEBU, está inmerso en el Plan de Desarrollo denominado “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” 2020-2023, en 2 líneas estratégicas denominadas:

1. BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA: EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES
2. BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCIÓN: INSTITUCIONES SÓLIDAS Y CONFIABLES.

Los cuales incluyen un total de 11 metas, desplegados en cinco (5) programas identificados así:

- ✓ Emprendimiento e innovación
- ✓ Centros de desarrollo empresarial
- ✓ Banca ciudadana
- ✓ Empleo y empleabilidad
- ✓ Gobierno fortalecido para ser y hacer

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página <b>54</b> de <b>64</b>	Revisión 1

### Muestra auditoría planes, programas y proyectos

En cumplimiento del artículo 71 de la Resolución No. 0164 de 2022, el control selectivo de cualquier tipo de muestra se llevará a cabo a través del Papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 inciso final, para las muestras de cualquier tipo de población diferente a contratos se determina su representatividad, de acuerdo al criterio técnico y profesional del Equipo de Auditoría y la materialidad o importancia relativa del asunto a evaluar.

Conforme a lo anterior, se procedió a diligenciar el Papel de Trabajo PT 04-PF en el cual se definió un error muestral del 5% y una proporción de éxito del 95%. El Equipo Auditor seleccionó 10 indicadores del Plan de Acción del IMEBU, las cuales se relacionan a continuación:

Línea estratégica	Componente	Programa	Meta PDM	Indicador de producto
BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA: EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES	Emprendimiento, Innovación, Formalización, Dinamización Empresarial	Y Emprendimiento Innovación	Fortalecer a 5.000 empresas, emprendimientos y/o unidades productivas, a través de la implementación de un programa de incubación y aceleración de emprendimientos innovadores articulados con el ecosistema de emprendimiento, que caracterice las capacidades tecnológicas instaladas (duras y blandas) con enfoque diferencial.	Número de empresas, emprendimientos y/o unidades productivas fortalecidas a través de la implementación de un programa de incubación y aceleración de emprendimientos innovadores articulados con el ecosistema de emprendimiento, que caracterice las capacidades tecnológicas instaladas (duras y blandas) con enfoque diferencial.
BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA: EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES	Emprendimiento, Innovación, Formalización, Dinamización Empresarial	Y Centros De Desarrollo Empresarial	Implementar 1 programa de desarrollo empresarial y de empleabilidad para las micro y pequeñas empresas (incluyendo unidades productivas).	Número de programas de desarrollo empresariales y de empleabilidad implementados para las micro y pequeñas empresas (incluyendo unidades productivas).
BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA: EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES	Emprendimiento, Innovación, Formalización, Dinamización Empresarial	Y Centros De Desarrollo Empresarial	Desarrollar el modelo CDE virtual para que amplíen la cobertura en la ciudad.	Porcentaje de avance en el desarrollo del modelo CDE virtual para que amplíen la cobertura en la ciudad.
BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA: EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES	Emprendimiento, Innovación, Formalización, Dinamización Empresarial	Y Centros De Desarrollo Empresarial	Formar a 7.000 emprendedores a través de un programa de formación teórica, empresarial y/o artesanal con enfoque diferencial para emprendimientos artísticos, culturales, creativos, negocios verdes, microempresarios y/o unidades productivas urbanas y rurales.	Número de emprendedores formados a través de un programa de formación teórica, empresarial y/o artesanal con enfoque diferencial para emprendimientos artísticos, culturales, creativos, negocios verdes, microempresarios y/o unidades productivas urbanas y rurales.
BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA: EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES	Emprendimiento, Innovación, Formalización, Dinamización Empresarial	Y Centros De Desarrollo Empresarial	Implementar en 4.000 mipymes planes estratégicos orientados a innovar y/o incorporación tecnológica en áreas empresariales estratégicas con apoyo de Universidades y actores económicos clave.	Número de mipymes con planes estratégicos implementados orientados a innovar y/o incorporación tecnológica en áreas empresariales estratégicas con apoyo de Universidades y actores económicos clave.
BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA: EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES	Emprendimiento, Innovación, Formalización Y Dinamización Empresarial	Banca Ciudadana	Otorgar 6.000 créditos a emprendimientos y mipymes de orientados a capital de trabajo o destinos de inversión diferente a innovación y/o tecnología en zonas urbanas y rurales.	Número de créditos otorgados a emprendimientos y mipymes de orientados a capital de trabajo o destinos de inversión diferente a innovación y/o tecnología en zonas urbanas y rurales.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página <b>55</b> de <b>64</b>	Revisión <b>1</b>

BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA: EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES	Empleabilidad, Empleo Y Trabajo Decente	Empleo Empleabilidad	Registrar 5.000 hojas de vida para facilitar el proceso de inserción en el mercado laboral identificando habilidades, destrezas y que competencias para el trabajo.	Número de hojas de vida registradas para facilitar el proceso de inserción en el mercado laboral identificando habilidades, destrezas y que competencias para el trabajo.
BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA: EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES	Empleabilidad, Empleo Y Trabajo Decente	Empleo Y Empleabilidad	Formar 3.000 jóvenes y adultos en competencias personales y/o técnicas para el trabajo con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral.	Número de jóvenes y adultos formados en competencias personales y/o técnicas para el trabajo con el fin de facilitar su inserción en el mercado laboral.
BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA: EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES	Empleabilidad, Empleo Y Trabajo Decente	Empleo Empleabilidad	Acompañar a 1.500 empresas en el fomento de una cultura del empleo y trabajo decente para capturar vacantes que permitan realizar la intermediación laboral.	Número de empresas acompañadas en el fomento de una cultura del empleo y trabajo decente para capturar vacantes que permitan realizar la intermediación laboral.
BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCIÓN: INSTITUCIONES SÓLIDAS Y CONFIABLES	Administración Pública Moderna E Innovadora	Gobierno Fortalecido Para Ser Y Hacer	Mantener en funcionamiento el 100% de los programas del Instituto Municipal del Empleo.	Porcentaje de los programas de Instituto Municipal del Empleo mantenidos en funcionamiento.

En trabajo de campo de la presente auditoria se efectuaron las debidas pruebas de recorrido para su verificación, evidenciándose un cumplimiento general del Plan de Acción del 100%, en concordancia con el plan indicativo de gestión de la vigencia 2022, administrado y evaluado por la Secretaría de Planeación Municipal.

### 3.3.2 Gestión Ambiental

La Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante certificación expedida el 14 de junio de los presentes, manifestó que: *“El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU, no ejecutó proyectos ambientales durante la vigencia 2022 dada la naturaleza del servicio prestado por el Instituto.”*

Proyectos Ambientales Realizados	Valor del Proyecto	Costo de impactos ambientales reportados	Valor obras de mitigación
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fuente: Certificación N°072 IMEBU

Sin embargo, cuando se solicitó que certificaran el valor de la inversión ambiental para la vigencia 2022, como respuesta mediante certificación No. 074, manifestaron *“Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga – IMEBU, realizó una inversión ambiental para la compra de elementos que apoyaran la gestión de los programas ambientales del instituto.”*

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página 56 de 64	Revisión 1

Rubro	Proyecto	No. de Contrato	Objeto	Valor Inicial	Valor adicional	Valor Ejecutado
2.1.2.02.01.003	No Aplica	No Aplica	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, EQUIPOS DE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E INSUMOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, EN PROCURA DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 2.943.189	No Aplica	\$ 2.143.726

Fuente: Certificación N° 74 del 14/06/2023 IMEBU

Lo anterior, no fue reportado en el Formato F-16 de SIA CONTRALORIAS, situación que se verá reflejado en una observación administrativa, en la sección 6. RENDICIÓN DE LA CUENTA.

### 3.3.3 Gestión Contractual

Revisado el formato F20\_1A de la rendición de la cuenta, se evidenció que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, reportó un total de 227 contratos, suscritos en la vigencia 2022, cuya fuente de financiación es recursos propios, y su valor asciende a la suma de \$6.503.724.145, discriminados así:

Tipo Y Clase de Contrato	Total de Contratos	Valor de los Contratos	Valor Total de las Adiciones	Valor Total del contratos
<b>DIRECTA</b>	<b>207</b>	<b>\$3.874.873.947</b>	<b>\$105.338.666</b>	<b>\$3.980.212.613</b>
ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	16	\$372.190.198	\$0	\$372.190.198
DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	40	\$496.241.633	\$25.030.000	\$521.271.633
OTROS	1	\$232.251.810	\$0	\$232.251.810
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	150	\$2.774.190.306	\$80.308.666	\$2.854.498.972
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>12</b>	<b>\$137.376.639</b>	<b>\$0</b>	<b>\$137.376.639</b>
ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	2	\$55.380.855	\$0	\$55.380.855
OTROS	2	\$24.850.175	\$0	\$24.850.175
SUMINISTROS	8	\$57.145.609	\$0	\$57.145.609
<b>OTRA</b>	<b>8</b>	<b>\$2.386.134.893</b>	<b>\$0</b>	<b>\$2.386.134.893</b>
OTROS	7	\$2.304.321.560	\$0	\$2.304.321.560
SERVICIOS DE TRANSPORTE	1	\$81.813.333	\$0	\$81.813.333
<b>Total general</b>	<b>227</b>	<b>\$6.398.385.479</b>	<b>\$105.338.666</b>	<b>\$6.503.724.145</b>

Fuente: Rendición de cuentas CMB con información SIA CONTRALORIAS Formato F20\_1A

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 57 de 64	Revisión 1

### Muestra auditoría gestión contractual

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta los contratos suscritos con recursos propios que corresponden a 227 por valor de \$6.503.724.145, se aplicaron los criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de la muestra la cual quedó documentada en los papeles de trabajo.

Una vez aplicados todos los criterios señalados en la Resolución No. 0164 de 2022, la muestra seleccionada fue la siguiente:

Item	Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Valor Inicial Del Contrato
1	001/2022	DIRECTA	\$ 27.000.000
2	002/2022	DIRECTA	\$ 27.000.000
3	005/2022	DIRECTA	\$ 27.000.000
4	006/2022	DIRECTA	\$ 24.000.000
5	007/2022	DIRECTA	\$ 25.200.000
6	011/2022	DIRECTA	\$ 30.000.000
7	012/2022	DIRECTA	\$ 20.000.000
8	013/2022	DIRECTA	\$ 22.050.000
9	014/2022	DIRECTA	\$ 21.000.000
10	016/2022	DIRECTA	\$ 20.160.000
11	017/2022	DIRECTA	\$ 18.900.000
12	019/2022	DIRECTA	\$ 20.000.000
13	020/2022	DIRECTA	\$ 22.050.000
14	021/2022	DIRECTA	\$ 22.050.000
15	022/2022	DIRECTA	\$ 22.050.000
16	023/2022	DIRECTA	\$ 30.000.000
17	028/2022	DIRECTA	\$ 30.000.000
18	031/2022	DIRECTA	\$ 15.000.000
19	033/2022	DIRECTA	\$ 20.000.000
20	040/2022	DIRECTA	\$ 30.000.000
21	041/2022	DIRECTA	\$ 30.000.000
22	044/2022	DIRECTA	\$ 30.000.000
23	045/2022	DIRECTA	\$ 30.000.000
24	047/2022	DIRECTA	\$ 22.050.000
25	048/2022	DIRECTA	\$ 30.000.000
26	067/2022	DIRECTA	\$ 16.000.000
27	076/2022	DIRECTA	\$ 15.000.000
28	078/2022	DIRECTA	\$ 9.800.000
29	080/2022	DIRECTA	\$ 8.750.000
30	081/2022	DIRECTA	\$ 11.200.000
31	084/2022	DIRECTA	\$ 25.294.542

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>		Página <b>58</b> de <b>64</b>	Revisión 1

32	087/2022	DIRECTA	\$ 24.750.000
33	097/2022	DIRECTA	\$ 24.600.000
34	098/2022	DIRECTA	\$ 22.500.000
35	101/2022	DIRECTA	\$ 13.125.000
36	103/2022	DIRECTA	\$ 18.375.000
37	106/2022	DIRECTA	\$ 20.000.000
38	112/2022	DIRECTA	\$ 20.000.000
39	115/2022	DIRECTA	\$ 9.000.000
40	121/2022	DIRECTA	\$ 19.000.000
41	124/2022	DIRECTA	\$ 14.175.000
42	137/2022	DIRECTA	\$ 11.666.667
43	142/2022	DIRECTA	\$ 22.500.000
44	172/2022	DIRECTA	\$ 14.000.000
45	173/2022	DIRECTA	\$ 9.666.667
46	176/2022	DIRECTA	\$ 14.000.000
47	177/2022	DIRECTA	\$ 12.250.000
48	179/2022	DIRECTA	\$ 8.800.000
49	180/2022	DIRECTA	\$ 9.426.666
50	182/2022	DIRECTA	\$ 32.427.800
51	183/2022	DIRECTA	\$ 11.000.000
52	CA 001/2022	OTRA	\$ 82.331.162
53	CA 002/2022	OTRA	\$ 318.284.115
54	CA 004/2022	OTRA	\$ 605.946.164
55	CA 005/2022	OTRA	\$ 449.000.000
56	CA 006/2022	OTRA	\$ 400.000.000
57	CCT 001 /2022	OTRA	\$ 448.760.119
58	CD 001/2022	DIRECTA	\$ 63.393.550
59	CD002/2022	DIRECTA	\$ 46.100.000
60	CD004/2022	DIRECTA	\$ 32.000.000
61	CD005/2022	DIRECTA	\$ 27.600.000
62	CD006/2022	DIRECTA	\$ 16.000.000
63	CD012/2022	DIRECTA	\$ 30.000.000
64	CD015/2022	DIRECTA	\$ 30.000.000
65	CIA 001/2022	DIRECTA	\$ 232.251.810
66	CMC 001/2022	DIRECTA	\$ 28.000.000
67	CMC 003/2022	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 27.770.000
68	CMC 004/2022	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 27.610.855
69	CMC 006/2022	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 11.900.000
70	CMC 007/2022	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 9.314.415
71	CMC 008/2022	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 3.683.653
72	CMC 010/2022	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 12.950.175
73	CMC 011/2022	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 15.000.000
74	CMC 012/2022	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 9.730.233
75	CMC 014/2022	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 10.720.579

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 59 de 64	Revisión 1

76	SI 001/2022	OTRA	\$ 81.813.333
----	-------------	------	---------------

**Total de contratos seleccionados en la muestra: 76**

**60% del valor total del presupuesto (recursos propios): \$ 3.902.234.487**

**Muestra seleccionada:** \$3.943.695.448 que corresponde al 61% del total del presupuesto a vigilar.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional e idóneo, asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraban los respectivos contratos a la fecha de la evaluación, evidenciándose las siguientes observaciones:

**HALLAZGO N° 06 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - INCUMPLIMIENTO EN LA COBERTURA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS (OBSERVACIÓN N° 05)**

En el marco de la muestra contractual fue revisado el contrato **CMC-22-003**, cuyo objeto es el siguiente: *“PRESTAR SUS SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO Y EL TRASLADO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, SONIDO Y DEMAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CDE”*

Al contrato en mención se le realizó una adición en tiempo por un 1 mes, y en valor de \$1.063.334, el equipo auditor al momento de verificar el expediente contractual, no encontró la respectiva ampliación de las pólizas del contrato, por lo que procedió a realizar una entrevista en la cual se obtuvo la siguiente respuesta:

2. Respecto del contrato **CMC-22-003**, allegar la ampliación de las pólizas que se realizó con el adicional.

**RESPUESTA:** Una vez revisado y verificado el expediente contractual, se informa que no se evidencia dicho documento, se procede a dar está respuesta dando cumplimiento a los términos de la información requerida, sin embargo, se verificara con mayor veracidad.

Por lo anterior, se evidencia que no se realizó la respectiva ampliación de las garantías conforme lo establece la ley. Lo anterior, se puede estar presentando por

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página <b>60</b> de <b>64</b>	Revisión <b>1</b>

la falta del deber de cuidado por parte del supervisor, en la verificación de la constitución de las garantías al momento de la expedición del adicional, y asimismo, la inexistencia de la aprobación de la actualización de garantías por parte del asesor jurídico, toda vez que la cobertura debe estar en consonancia con los adicionales expedidos, ya que lo que se pretende con estos amparos es cubrir al contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas en el contrato, y de no hacerlo estaría en contravía de lo establecido en los documentos precontractuales del contrato y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual a partir del artículo 2.2.1.2.3.1.1. Establece lo relacionado con las garantías.

Como consecuencia de lo anterior, si las garantías se establecen con el fin de mitigar los riesgos de acuerdo a la magnitud de la obra, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato, y si no se constituyen conforme a la vigencia exigida, se expone la entidad a que los riesgos se materialicen en el futuro con ocasión a la ejecución del contrato.

Por lo anterior se configura una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	Emisión: 28/02/2023
		Código: E-GPE-FO09
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Versión: 03
		Página: 8 de 14

**OBSERVACIÓN N° 04 ADMINISTRATIVO - FALTA DE PLANEACIÓN Y UNIDAD PRESUPUESTAL**

**Respuesta**

Conforme a la observación indicada por el equipo auditor desde el Imebu se está realizando la planeación entre dependencias interrelacionando el presupuesto asignado y los proyectos ejecutados y por ejecutar está siendo encaminada a que al cierre de la vigencia fiscal 2023 presente una ejecución presupuestal y un cumplimiento de las metas del plan de acción efectivas por parte del Imebu.

**OBSERVACION N° 05 ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - INCUMPLIMIENTO EN LA COBERTURA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS**

**OBSERVACIÓN N° 06 ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - FALENCIAS EN LA PLANEACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FALTA DE IDONEIDAD DE UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA 005-2022.**

**Respuesta Planeación del Proceso de contratación**

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 61 de 64	Revisión 1

### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Como se puede observar en la respuesta de la entidad se encuentra en blanco por lo cual se da a entender que aceptan la observación.

### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

ALCANCE DEL HALLAZGO: **Administrativo**  
PRESUNTO RESPONSABLE: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU

ALCANCE DEL HALLAZGO: **Disciplinario**  
PRESUNTO RESPONSABLE: Ezequiel Suarez Villabona  
Supervisor  
(Época de los hechos)

Luis Gonzalo Gómez Guerrero  
Director IMEBU  
(Época de los hechos.)

PRESUNTAS NORMAS VIOLADAS: Decreto 1082 de 2015, el cual a partir del artículo 2.2.1.2.3.1.1

### **3.4 CUMPLIMIENTO LEY 581 DE 2000 (LEY DE CUOTAS)**

El IMEBU mediante certificación de fecha 18 de julio del 2023 informó que la entidad dio cumplimiento a lo emanado en la Ley 581 de 2000, por medio de la cual reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

De esta manera, informó el sujeto de control que su planta de personal de cargos directivos, es la siguiente:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 62 de 64	Revisión 1

Nombre completo.	Cargo
Luis Gonzalo Gómez Guerrero	Director
Dahidith silvana Hernández isidro	Subdirectora Administrativa y Financiera
Emilce Alexandra Guerrero Mora	Subdirectora Técnica
Andrés Mauricio Jaimes Benjumea	Jefe de Oficina de Control Interno

### 3.5 CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SG-SST

En el desarrollo de la auditoria se toma una muestra de los estándares mínimos entre ellos la asignación de una persona que diseñe e implemente el sistema de gestión de SST, la asignación de recursos para el sistema de gestión en SST, la afiliación al sistema de seguridad social integral, conformación y funcionamiento del COPASST, la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral, inducción y reinducción en SST, curso virtual de capacitación de cincuenta horas en SST (El responsable del Sistema de Gestión de SST), política de seguridad y salud en el trabajo, descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores, evaluaciones médicas, psicosociales ocupacionales, manejo de residuos, reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ausentismo por causas/médica, mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas, automotores y herramientas, entrega de los elementos de protección personal y capacitación en uso adecuado, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, conformación y funcionamiento de la Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias donde se realiza la revisión del cumplimiento según la documentación enviada y la entrevista desarrollada con referencia a la vigencia 2022.

Finalmente lo que corresponde a los Planes, Programas y Proyectos del componente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la vigencia 2022, se evidenció que la entidad implemento un plan de trabajo para la vigencia dentro de las particularidades de sus funciones misionales enmarcadas en la normatividad vigente.

### 4. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL CUALITATIVOS

Son los mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página <b>63</b> de <b>64</b>	Revisión 1

Dicho lo anterior se exponen los hallazgos y sus acciones correctivas suscritas mediante plan de mejoramiento ante este Ente de Control, los cuales fueron subsanados en la vigencia 2022.

En ese orden de ideas, queda evidenciado **2 Beneficios de Control Fiscal** indirecto cualificable, teniendo en cuenta que la acción contribuyó a mejorar la gestión fiscal del sujeto vigilado a través de una acción preventiva.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Act.	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD
AC-032-2022 H1	Falencias en la publicación de la información contractual, en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública - SECOP	Dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, verificando los tiempos de publicación de documentos en el secop, generados por la oficina jurídica y los supervisores de contratos del Imebu	30/12/2022	2	2
AC-032-2022 H3	Debilidades en la calidad y eficiencia del control interno	Verificar a través de las auditorías internas y los diferentes comités y seguimientos realizados por la oficina de control interno, el cumplimiento de los procedimientos y normatividad legal vigente en cada uno de los procesos de la entidad y realizar las respectivas recomendaciones, que permitan mitigar los riesgos que cada uno de ellos presentan	30/12/2022	2	2

Es importante precisar que los hallazgos y acciones correctivas que no se relacionan en el anterior cuadro, obedece a que su acción correctiva no fue efectiva y por tanto no se toma como de beneficio de control fiscal, aun cuando la calificación en general fue positiva.

## 5. HALLAZGOS

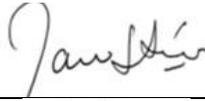
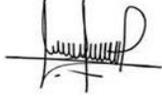
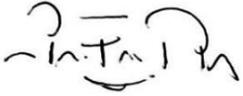
### 5.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tipo de observación	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas (Total)	6	N/A	17-28-36-38-52-59
2. Fiscales	1	\$9.105.603	38
3. Disciplinarias	2	N/A	38-59
4. Penales	0	N/A	
5. Sancionatorios	0	N/A	

Fuente: Elaboración propia

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-011	
	<b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</b>	Página 64 de 64	Revisión 1

Bucaramanga, septiembre 5 de 2023

Nombre	Rol	Firma
German Pérez Amado	Supervisor	
Diana Patricia Durán Ortega	Líder	
Zandry Marisol Cárdenas Arias	Equipo Auditor	
Leidy Jullied Prada Álvarez	Equipo Auditor	
Aura Juliana Márquez Uribe	Equipo Auditor	
Juan Fernando Plata Gómez	Equipo Auditor	
Pedro Julián Orostegui Anaya	Equipo Auditor	
Leidy Tatiana Rengifo Lengerke	Equipo Auditor	
Lesly Yulieth Navarro Gil	Equipo Auditor	
Jorge Andrés Zarate Arenas	Equipo Auditor	